REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO III - Nº 47 Santafé de Bogotá, D. C., lunes 9 de mayo de 1994 EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO; DIEGO VIVAS TAFUR, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 223 DE 1994

por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 171 de la Constitución Política de Colombia, quedará así:

El Senado de la República estará integrado por:

1. Cien miembros elegidos por circunscripción nacional.

2. Un miembro elegido por cada circunscripción territorial.

3. Dos miembros elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Para la elección de Senador de la República, cada departamento y el Distrito Capital de Santafé de Bogotá conformarán una circunscripción territorial. Para ser elegido Senador por esta circunscripción se requiere ser oriundo, o haber vivido diez (10) años consecutivos en la entidad territorial por la que se aspire.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La circunscripción especial para la elección de Senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral.

Los Representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno.

Artículo 2º. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su sanción.

Héctor Helí Rojas, Iván Name, Helí Cala López, Miguel Roa, Julián Silva, Julio E. Gallardo, Edgar Eulises Torres, Camilo Sánchez, José Francisco Jattín, Tomás Devia, Alvaro Aya L., Alfonso González, Germán Huertas, Emiro Pérez Ariza y otras firmas ilegibles.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de acto legislativo mediante el cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia, se fundamenta en hechos objetivos acordes con los principios fundamentales de la Carta Magna, entre ellos:

"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa ay cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Colombia es un país de regiones, de costumbres, de credos, de etnias, en sí un país multifacético, que como tal constituye la riqueza más preciada de la Patria, por lo tanto su preservación y más aún su participación dentro de las instancias populares conforman un baluarte real de los principios democráticos que nos caracterizan.

Fue sabio el constituyente al implementar un sistema novedoso de elección popular para el Senado de la República mediante la circunscripción nacional, porque con ello abrió totalmente el país para que ilustres ciudadanos llevaran la vocería nacional en tema generales, que comprometen la defensa de los intereses patrios y de los derechos colectivos de todos y cada uno de los colombianos, sistema que es imprescindible mantener ya que es la vocería del país allí representada la cual estará por encima de los intereses de tipo regional que a diario se debaten y cocinan al interior de las entidades territoriales. Pero tampoco podemos pecar de candidez al ignorar la importancia irreemplazable que reviste para las entidades territoriales, sus habitantes y el mismo país, de la representación de manera directa e indelegable de nuestros departamentos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá en la Cámara Alta, porque sin lugar a dudas, le daría un principio de equidad a los debates senatoriales, sirviendo de complemento indiscutible al Senado Nacional, enriqueciéndolos prolijamente con el conocimiento pormenorizado de la Nación. Es de la única manera como eficazmente el mapa de las entidades territoriales de Colombia estará en pie de igualdad dentro de nuestra institución congresional.

No podemos persistir en el desarrollo y entronización de una forma de desconocer la presencia de tantos cientos de miles de colombianos que como en el debate electoral pasado han demostrado de modo fehaciente su voluntad democrática, su férrea convicción en las instituciones nacionales, pero que por defecto en el sistema propuesto ven marginada y negada la posibilidad de hacer escuchar su voz en el Senado de la República. La Cámara de Representantes es el reflejo de los intereses de tipo regional, porque en esa instancia hay voceros de cada entidad territorial con derecho a representación en el Congreso, de la misma manera y

con más razón debe haberlos en el Senado de la República, porque es la conjugación de los intereses del país y las regiones, un departamento sin voceros en las dos Cámaras es un departamento sin oportunidades de desarrollo, que va a la zaga del progreso, y que significará para la República el riesgo de violencia e incertidumbre.

El Senado, de continuar únicamente con el sistema de circunscripción nacional, limitando la participación de las entidades territoriales en su seno, como se refleja en el actualmente electo, se presenta en contra de los postulados expresados en el Preámbulo de la Constitución Política de Colombia: "... y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, ...", presentando un país de dos niveles: el que puede elegir Senador, y aquél que no tiene más alternativa que sumarse a la propuesta de elegir a personas que tal vez nunca visitarán su comarca, ni conocerán sus necesidades para darles en el momento de las decisiones la prioridad e importancia debida, no por falta de interés, diligencia o responsabilidad del Congresista sino porque es físicamente casi imposible llevar en su agenda las demandas de atención de toda una Colombia en prioridad. Es decir, un sistema así no puede ser justo porque hoy más del cincuenta por ciento de las entidades territoriales de la República no tienen una voz en el Senado.

Honorables Congresistas, siempre preocupados por el perfeccionamiento de nuestras instituciones les solicitamos en aras de una real representación congresional para todas las entidades territoriales del país, avalar con sus conocimientos y su respaldo el presente proyecto de acto legislativo que tiende única y exclusivamente a facilitar el desarrollo integral de nuestra patria.

Héctor Helí Rojas, Iván Name, Helí Cala López, Miguel Roa, Julián Silva, Julio E. Gallardo, Edgar Eulises Torres, Camilo Sánchez, José Francisco Jattín, Tomás Devia, Alvaro Ayala L., Alfonso González, Germán Huertas, Emiro Pérez Ariza y otras firmas ilegibles.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día abril 27 de 1994, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de Acto Legislativo número 223 de 1994, con su correspondiente exposición de motivos, por los honorables Representantes, doctores Julián Silva, Tomás Devia, Héctor Helí Rojas, Francisco J. Jattin, Adalberto Jaimes, Camilo Sánchez, Carlos Ardila, José Chávez, otros.

El secretario,

Diego Vivas Tafur.

* * *

PROYECTO AL ACTO LEGISLATIVO NUMERO 227 DE 1994

por el cual se reforma el artículo 171 de la Constitución Nacional.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

El Senado de la República estará constituido por ciento dos miembros de los cuales noventa serán elegidos por circunscripciones territoriales y diez por circunscripciones especiales, en ambos casos por el sistema de cociente electoral.

Cada departamento elegirá un Senador y uno más por cada quinientos mil o fracción mayor de doscientos cincuenta mil habitantes que tenga en exceso sobre los primeros quinientos mil. Cada vez que un censo fuere aprobado la anterior base se modificará en la misma proporción del incremento de la población que de él resultare.

Habrá un número adicional de ocho Senadores elegidos en circunscripción nacional para aquellos partidos o minorías que optaren por presentarse como minoritarios y dos para las comunidades indígenas.

Los ciudadanos que residan en el exterior podrán sufragar en el país de residencia y eligirán dos Senadores de circunscripción especial en el exterior.

La ley determinará la forma como se organizarán las elecciones para las circunscripciones territoriales y especiales.

Firmado: *Telésforo Pedraza, Jaime Arias, Julio Gallardo A., M. Carrizosa, Alfonso Uribe, Jorge Eliseo Cabrera C., Luis Fernando Correa G., Rafael Pérez M., Guillermo Brito G., J.J. Nicholls, Edgar E. Torres, Jairo Romero, Alfonso Mattos B., José Darío Salazar C., José Domingo González Ariza, Julio Bahamón V., Vicente Ortiz.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto se refiere al artículo 171 de la Constitución Nacional que reformó la norma de la anterior Constitución sobre la elección de Senadores, instituyendo la Circunscripción Nacional en reemplazo de la Circunscripción Departamental.

El Congreso ha sido cauteloso en cuanto se refiere a modificar, aun parcialmente, la Constitución de 1991, en espera prudente a la experimentación de los nuevos mandatos. sin embargo, algunas disposiciones ya se han experimentado suficientemente y se ha evidenciado que no convienen al país. Es el caso de la denominada Circunscripción Nacional para elección de Senadores, puestos en prueba en los comicios de 1991 y de 1994.

La Asamblea Constituyente tenía como uno de sus propósitos principales reformar el Congreso por las múltiples críticas que a esta institución se venían formulando desde hacía tiempo. En efecto, fueron varias las reformas en torno al Congreso, muchas de ellas bien concebidas, otras resultaron del afán reformista, sin consultar ni a una filosofía del Estado ni a la realidad de nuestra nación y por ello, sin apresurar y sin ánimo de contra-reformar, el Congreso ha venido produciendo algunos ajustes necesarios, buscando con ello dar la mayor eficacia y responsabilidad al Congreso Nacional.

Uno de los intentos de la Asamblea fue el de reducir el Senado y la Cámara a un solo cuerpo, como existe en algunos países, pero el proyecto no prosperó, entonces se pensó en encontrar mayores diferencias a las dos Cámaras Legislativas con el fin de justificar su existencia separada. Surgió entonces la idea de buscar para el Senado un origen diferente al de la Cámara de Representantes, reservando para ésta el carácter regional y asignando al Senado un origen electoral en toda la nación.

La teoría pareciera interesante si en realidad los dos cuerpos legislativos tuviesen diferente sentido en cuanto a su representación, pero la práctica demuestra, que las diferencias sólo existen en algunas atribuciones señaladas en los artículos 173 y 174 para Senado y 178 para la Cámara de Representantes y en la edad exigida en los artículos 172 y 177. Tal vez por el menor número de Senadores (102), que por demás no es muy distante del número de Representantes (160), por la edad exigida y por la tradición, el Senado mantiene una ligera preminencia ante la opinión, mas no en sus atribuciones y jerarquía política o legislativa.

La realidad nos indica que a diferencia de otros países, en el nuestro las dos Cámaras son similares, lo cual es benéfico en el sentido que hace más complejo el proceso de las leyes, al requerirse un trámite más largo y meditado, en el cual participan ambas Cámaras.

No ha resultado cierto que los Senadores piensen, actúen y decidan con el criterio de beneficiar a la nación entera en contraste con los Representantes que supuestamente procederían con criterio regional, buscando prioritariamente el mejor provecho para sus departamentos de origen. La mayor parte de los Representantes estudian las leyes pensando en que éstas sean de beneficio a la nación entera y cuando se trata de temas de distribución de recursos, muchos Senadores dejan de actuar con criterio globalista para favorecer la región de la cual son oriundos.

Al examinar las estadísticas electorales se encuentra que en la mayoría de los casos, la votación de cada Senador se concentra en el lugar de origen y son muy pocos los Senadores realmente "nacionales" en cuanto a su electorado. En el caso de grupos minoritarios, sí suele ocurrir que el apoyo electoral surge de muchas entidades territoriales y gracias a ello, tales agrupaciones o movimientos son capaces de elegir miembros en el Senado.

Es conveniente, como lo demuestra la experiencia en varios países, mantener la Circunscripción Electoral Nacional para ciertos casos en los cuales un partido minoritario debe acumular los votos de varios departamentos para así lograr una o algunas curules. También funcionaria la Circunscripción Nacional para el caso de grandes partidos cohesionados, que mediante una caudalosa votación lograron obtener una alta proporción de las curules. La "operación avispa" en los dos grandes partidos elimina la posibilidad de que éstos presenten listas nacionales, pues con el juego de los residuos se obtiene la mayor eficacia. Los partidos tradicionales tienen una organización caracterizada por la más absoluta descentralización y autonomía de los líderes locales y regionales.

Tal vez el debilitamiento de los partidos históricos ha producido en cada departamento, sin excepción, divisiones en torno a personalidades, de manera que sin que se lo proponiera el esquema legal, hemos llegado al voto uninominal, por lo menos así se demostró en la elección pasada en la cual el 96 por ciento de los elegidos obtuvo sólo una curul y en la mayoría de los casos por residuo. No será fácil romper esta tendencia, a pesar que a veces algunos movimientos nacionales liderados por una figura logran obtener varias curules en una sola lista, tal como aconteció en 1991 con tres nuevos movimientos, dos de los cuales no pudieron repetir la hazaña en 1994 y el otro obtuvo cinco curules de manera separada, es decir con líderes regionales. En "uninominalismo" es un fenómeno fuertemente asociado al respaldo regional como se comprueba al mirar los resultados electorales de 1994.

La Circunscripción Nacional acarrea serios problemas. Primero, deja sin representación en el Senado a cerca de la mitad de los departamentos del país (los de menor población) de forma que la Cámara Alta, que se dice Nacional, apenas tiene delegados de la mitad de la Nación. Anotamos que en regímenes federales como los Estados Unidos, todos los estados sin excepción tienen la misma representación en el Senado (dos por circunscripción) buscando precisamente la unidad nacional que podría verse menguada en un régimen federal.

Un segundo problema es la confusión que crea en el electorado, pues el votante debe escoger y señalar un nombre en un tarjetón extenso, lo que no ocurría en el supuesto de la circunscripción regional. En Santafé de Bogotá, por ejemplo, se votó por los 100 candidatos al Senado y los de "fuera" obtuvieron más de la mitad de los sufragios.

Señalamos como una tercera falla de la Circunscripción Nacional que tiende a romper, o por lo menos a debilitar, los compromisos del elegido con sus electores, pues un Senador que obtuvo su votación en diez departamentos no suele tener la capacidad de conocer los problemas de cada uno de ellos y de articular soluciones para todos. En algunos países existen pequeños círculos electorales en donde el grado de compromiso del elegido es muy grande.

Otro problema es la dispersión de esfuerzos de los candidatos y el gasto enorme que exige recorrer el país en una especie de "pequeñ as campañas presidenciales". A unos pocos candidatos bien financiados la modalidad nacional les permite canjear votos por gruesas ayudas económicas, lo cual desvirtúa completamente la autonomía y espontaneidad del voto. La última elección senatorial parece haber sido un gran festival de dineros en búsqueda de apoyos.

Nuestra propuesta no es la de regresar completamente al sistema anterior, sino llegar a una situación mixta en la que una proporción alta de Senadores son elegidos por sus regiones y otra por circunscripciones especiales, tal como opera en varios países, esto permite a las verdaderas minorías mantener representación en el Senado.

Los nuevos movimientos, los pequeños partidos y aún ciertos candidatos independientes, pueden presentarse por la Circunscripción Nacional y recibir respaldo electoral en varios departamentos. Para estos grupos proponemos un total de ocho escaños en el Senado.

Proponemos que cada uno de los departamentos elija por lo menos un Senador con lo cual este cuerpo adquiere su carácter de Nacional como ya se dijo, en los Estados Unidos de América se instituyó esta modalidad con el propósito de mantener la unidad de la Federación, lo cual se ha logrado con éxito, pese al costo alto que deben pagar los grandes en favor de los pequeños, pues todos tienen la misma representación de dos miembros.

Mantenemos la fórmula de una circunscripción especial para los indígenas y proponemos que los colombianos residentes en el exterior pueden elegir dos Senadores en una circunscripción especial que serían todos los países diferentes a Colombia en donde residan nuestros compatriotas.

El resto de los Senadores, unos noventa serían elegidos en circunscripciones departamentales y siguiendo la experiencia de muchos años se plantea una distribución proporcional a la población censada.

Consideramos que es oportuna la introducción de cambios al artículo 171 de la Carta cuando ya han pasado dos elecciones parlamentarias y nos han dado claras lecciones sobre la inconveniencia de la Circunscripción Nacional para la elección de Senadores, ya que creó un gran desorden electoral, encareció y dificultó las elecciones, contribuyó al mercado de curules, dejó sin representación en el Senado a medio país y la mayoría de los Senadores electos siguen siendo voceros de sus provincias. Faltan 4 años para una nueva contienda electoral y es bueno discutir el proyecto presentado con suficiente tiempo, para no fijar reglas electorales en vísperas de unas elecciones. Esperamos que nuestros colegas encuentren este proyecto de interés para la mejor marcha institucional del país.

Jaime Arias, Julio Gallardo, Rafael Pérez M., Jorge Eliseo Cabrera C., Alfonso Uribe, J.J. Nicholls, Guillermo Brito G., Piedad Córdoba, Edgar Eulises Torres, Alfonso Mattos B., Jairo Romero, hay firmas ilegibles.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 3 de mayo de 1994, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de Acto Legislativo número 227 de 1994, con su correspondiente exposición de motivos: por los honorables Representantes Jaime Arias, Julio Gallardo, Telésforo Pedraza y otros.

El secretario,

Diego Vivas Tafúr.

Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY NUMERO 126 DE 1993
por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público, don Alberto Pumarejo Vengoechea.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Igual al artículo 1º del texto definitivo de Senado:

La Nación se asocia a la celebración del centenario del nacimiento del ilustre ciudadano y ex Designado a la Presidencia de la República, don Alberto Pumarejo Vengoechea, ocurrido en la ciudad de Barranquilla el 2 de mayo de 1893, y exalta su memoria de servidor público como ejemplo a las próximas generaciones.

Artículo 2º Igual al artículo 2º del texto definitivo de Senado:

A partir de la publicación de la presente ley, la nación se asociará a dicha celebración con el apoyo financiero a través de esquemas de cofinanciación, según lo establecido en la Ley 60 de 1993, de las siguientes obras de interés social en el Distrito Especial, Marítimo y Portuario de Barranquilla:

1. Construcción de la Concentración Escolar de educación básica primaria "Alberto Pumarejo".

2. Construcción de la sala infantil "Alberto Pumarejo" en el Hospital Pediátrico de Barranquilla.

Artículo 3º Igual al artículo 3º del texto definitivo de Senado:

Las obras anteriores están contempladas en el Plan de Desarrollo de Barranquilla.

Artículo 4º Igual al artículo 4º del texto definitivo de Senado:

Con cargo al Presupuesto General de la Nación, se imputarán los pagos que conlleve esta cofinanciación a las obras a realizarse en el Distrito de Barranquilla en honor a la memoria de Alberto Pumarejo.

Artículo 5º Igual al artículo 5º del texto definitivo de Senado:

Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación.

De los honorables Representantes,

Lucas Lébolo Conde,

Circunscripción Electoral del Atlántico,
Comisión Segunda Constitucional Permanente.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 225 DE 1994
por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 49 años de vida jurídica del Municipio de Fundación en el Departamento del Magdalena.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. La Nación se vincula a la celebración de los 49 años de vida jurídica del Municipio de Fundación en el Departamento del Magdalena, suceso que tuvo ocurrencia mediante la Ordenanza número 49 del 13 de junio de 1945.

Artículo 2º. Con base en lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 60 de 1993 y demás normas pertinentes, a través de los fondos de cofinanciación, y de acuerdo con los planes de desarrollo adelantará proyectos exclusivamente en la ampliación del alcantarillado en la cabecera municipal.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de su publicación.

Presentado a consideración del Congreso, por

Micael Cotes Mejía,

Representante a la Cámara.

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Héctor José Cadena Clavijo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Congresistas:

El 13 de junio de 1945, el Municipio de Fundación, en el Departamento del Magdalena, mediante la Ordenanza número 47 del mismo año adquiere autonomía y vida administrativa, al ser desmembrado del Municipio de Aracataca. Esta municipalidad que siempre se ha caracterizado por su pujanza, calificada como la esquina del progreso del Departamento del Magdalena, con motivo de celebrar sus 49 años de vida jurídica, amerita una vinculación del Gobierno Nacional para emprender la ampliación del alcantarillado que beneficie el desarrollo de la cabecera municipal, lo cual no sería factible, de no ser por una mayor vinculación del Gobierno Central.

El surgimiento de Fundación como núcleo poblacional urbano se remonta a los comienzos del presente siglo. Entre 1908 y 1914, en lo que hoy es el municipio, se estableció un grupo de ganaderos atraídos por la abundancia de agua y la fertilidad de dichas tierras. Posteriormente se fueron desarrollando asentamientos humanos a lo largo del río, que conjuntamente con la presencia de la Compañía Frutera Americana para la explotación del banano en dicha zona,

fueron conformando factores que estimularon el desarrollo urbano, que más tarde contribuirían a expedir por parte de la Asamblea Departamental la Ordenanza aquí referida, para darle autonomía frente al Municipio de Aracataca al cual había estado ligado.

Culturalmente el Municipio de Fundación tiene en los indios pertenecientes a la tribu de los Catoca de la gran familia Tayrona, a sus primitivos habitantes. El nombre de Fundación surge a mediados del año 1902 recién terminada la Guerra de los, Mil Días, identificación asociada al nombre de don Manuel Faustino Mojica, quien fue uno de sus primeros pobladores.

No obstante, la dinámica comercial y el carácter de epicentro económico que tiene Fundación el Departamento del Magdalena, sus habitantes padecen de una serie de necesidades, cuya superación harían más agradable la estadía en dicho municipio. Por esta circunstancia confiamos en que el Congreso de la República le dará aprobación a este proyecto de ley.

Representante a la Cámara,

Micael Cotes Mejía.

El Ministro de Hacienda (E.),

Héctor Cadena C.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 27 de abril de 1994, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 225 de 1994, con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante Micael Cotes M., y el Viceministro de Hacienda, doctor Héctor José Cadena C.

El Secretario

Diego Vivas Tafúr.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 226 DE 1994

por medio de la cual se ordena la izada y colocación de los símbolos patrios en los establecimientos públicos en el territorio nacional.

Artículo 1º. Ordénese la izada de la bandera nacional, en las entradas de los siguientes establecimientos: Presidencia de la República, Congreso de la República, Ministerios, Departamentos Administrativos, Secretarías de la Presidencia de la República, Gobernaciones de Departamentos, Secretarías de Despacho, Establecimientos Públicos adscritos a las Gobernaciones de Departamentos, Alcaldías de ciudades capitales, Secretarías de Despacho, Alcaldías Menores e Inspecciones de Policía.

Así mismo se ordena las colocaciones del Escudo Nacional en cada uno de los establecimientos mencionados anteriormente.

Artículo 2º. Ordénese la izada del Pabellón Nacional en todos y cada uno de los establecimientos educativos del país.

Parágrafo. Para efectos de la izada del Pabellón Nacional, y el Escudo de la República de Colombia estos serán colocados en las entradas principales de los establecimientos señalados en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º. Los Directores y Gerentes de los establecimientos públicos mencionados en el artículo 1º serán sancionados conforme al régimen disciplinario existente para cada uno en particular por la observancia de esta Ley.

Artículo 4º. Las especificaciones de los emblemas nacionales serán colocados de acuerdo con la ubicación que se haga del mismo en el sitio donde se instale.

Artículo 5º. Los establecimientos públicos y/o privados que se encuentren localizados en zona declaradas históricas, se deberá consultar al comité de inmuebles nacionales o en su defecto a la Oficina de Planeación Municipal del respectivo municipio.

Artículo 6º. Sanciones. Además de la sanción contemplada en el artículo 3º de la presente ley, y si persiste la no observancia de la presente ley, el establecimiento que incumpla será sancionado con amonestaciones en la hoja de vida del funcionario infractor.

Parágrafo. Tratándose de establecimientos de carácter privado dedicados a enseñanza, estos serán sancionados con multas que van de 5 salarios mínimos hasta 100 salarios mínimos.

Artículo 7º. La presente ley rige a partir de su publicación.

Jairo Clopatofsky Ghisays, Representante a la Cámara por Santafé de Bogotá, D.C.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente ley de la República tiene como finalidad hacer que los establecimientos públicos y planteles educativos del país en general promuevan los sentimientos patriotas entre los nacionales colombianos a fin de afianzar el futuro de nuestra Nación.

Se hace necesario con la presente ley que todos y cada uno de los establecimientos públicos en los cuales tendrá aplicación la presente ley se vinculen de manera decisiva a la aplicación de esta no solamente enarbolando la Bandera y el Escudo Nacional en la entrada de estas instituciones, sino también explicando a cada uno de los empleados de éstas, la necesidad de robustecer los símbolos patrios entre ellos y sus familiares.

De otra parte en los establecimientos educativos de enseñanza primaria, secundaria y universitaria y escuelas de estudios superiores tanto públicos como privados de igual forma se hace necesario que los símbolos patrios sean ubicados en lugares preferenciales de éstos y a la vez fomentar dentro de las mismas instituciones programas tendientes a generar sentimientos patrios entre los educandos.

Para la mayor presentación de los símbolos patrios como lo quiere la presente ley de la República, los símbolos patrios a los cuales se refiere ésta son: la Bandera y el Escudo de la República, éstos de acuerdo con el espíritu de la presente ley deberán ser instalados en los lugares de acceso a todos y cada uno de los establecimientos públicos que existan en el territorio nacional.

La presente ley de la República también comprende a los Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la República, Gobernaciones de Departamentos, Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos del Orden Nacional, Departamentales y Municipales, Alcaldías de Capitales y Secretarías de Despacho, de ésta, Alcaldías Menores e Inspecciones de Policía.

Jairo Clopatofsky Ghisays, Representante a la Cámara por Santafé de Bogotá, D. C.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 28 de abril de 1994, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 226 de 1994, con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante doctor Jairo Clopatofsky Ghisays.

El Secretario,

Diego Vivas Tafúr.

Ponencias

INFORME PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES,

al Proyecto de ley número 158 de 1993, Cámara (126 de 1993, Senado), por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público, don Alberto Pumarejo Vengoechea.

Honorables Representantes:

Me permito rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 126 de 1993, Cámara (158 de 1993, Senado), de autoría del honorable Senador Emilio Lébolo Castellanos.

Nos ocupa la exaltación de la memoria del ilustre hombre público, don Alberto Pumarejo Vengoechea en un merecido reconocimiento a quien dedicó los mejores años de su vida al servicio de los intereses del país. Entre otras posiciones, se destacó y sirvió a los intereses de su región y del país entero como:

-Alcalde de Barranquilla.

-Gobernador del Departamento del Atlántico.

-Director General de la Policía Nacional.

-Ministro de Correos y Telégrafos, Gobierno de Enrique Olaya Herrera.

-Ministro de Guerra, Gobierno de Alfonso López Pumarejo.

-Designado a la Presidencia, año de 1935.

-Embajador de Colombia ante Venezuela.

-Senador por los Departamentos del Magdalena y Atlántico.

-Presidente del Consejo de Estado.

Por su tránsito parlamentario, se reconoce la importancia y vigencia de los Departamentos de la Costa Atlántica: Córdoba, Magdalena, Guajira, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre.

El Constituyente de 1991 obró con sabiduría al mantener la posibilidad de decretar, por medio de leyes, honores a los ciudadanos que han prestado servicios a la patria. Este legado de la Constitución de 1886 es quizás una de las disposiciones más altruistas y transparentes de toda la Carta Política. El Constituyente ha reconocido que el trabajo de ciertos ciudadanos es digno de imitar y resaltar, así sencillamente, sin cortapisas. Consideró innegable que la vida de muchos compatriotas ha contribuido al progreso económico, social, político o cultural de nuestro país. Así, el proyecto que se presenta está ajustado a la normatividad constitucional y legal y hace un merecido homenaje a la ciudad cuna de tan benemérito ciudadano.

"El espíritu que guía el presente proyecto de ley... es no sólo rendirle un homenaje de blasón social a la memoria de un servidor público, sino lograr que la nación, representada en el Gobierno del Presidente César Gaviria y en el Congreso de la República (sic), mancomunadamente contribuyan con el apoyo financiero y legislativo, con el desarrollo de Barranquilla, como urbe serena y pacífica, a fin de enrumbarla por aquellos tiempos de Pumarejo, cuando fue por encima de otros (sic) importantes capitales del país, la primera ciudad en materia de servicios públicos, de deportes gloriosos, de industrias prendidas, de comercio sano y abierto y de vida política de conciliación y unión..."

"... Con obras de esta naturaleza hacemos política en la definición que, en la práctica cotidiana, le dio Alberto Pumarejo, para quien el interés social estaba por encima del interés particular. No existe el estado social de derecho si no se hacen obras por el beneficio colectivo".

"... Las obras que serán financiadas con el apoyo económico de la nación a Barranquilla por intermedio del presente Proyecto de Ley, son:

1. Ciudadela Educativa del sur de Barranquilla 'Alberto Pumarejo'. Esta será una concentración escolar en donde se le brindará educación básica primaria a aproximadamente 2.000 niños que habitan en la zona de mayor índice poblacional de la capital del Atlántico. Allí en la parte sur de Barranquilla viven niños de familiares provenientes de Córdoba, Sucre, Guajira, Magdalena, Medio, del sur de Bolívar y del interior del país. Gentes que huyen de la violencia y encuentran en Barranquilla la puerta abierta. Entonces es urgente que la nación ayude a la educación de esos colombianos que llegan con sus hijos a Barranquilla.

2. Sala Infantil 'Lberto Punarejo (sic)' en el Hospital Pediátrico de Barranquilla. Por la carencia de una completa infraestructura de servicios públicos, Barranquilla es un foco permanente de contaminación ambiental, de allí que el índice de niños pacientes del Hospital Pediátrico, crezca cada día más. Por eso, acondicionar una nueva sala para la atención de los menores, víctimas de las innumerables enfermedades que lo azotan cíclicamente, es contribuir a la paz social y al mejoramiento de la vida de Barranquilla, para que allí los niños tengan futuro"[1]:

La iniciativa en mención impone al Gobierno nacional como cabeza visible de la nación la ejecución de obras de indiscutible inversión social, de conformidad con la participación de los municipios en los ingresos corrientes de aquélla que prevee la Ley 60 de 1993, artículo 21 y concordantes, en educación y salud. Así, públicamente se exalta la memoria de un ciudadano digno de imitar que se erige como modelo a las nacientes generaciones de compatriotas.

Por todas estas razones y hechas las aclaraciones pertinentes, solicito se dé segundo debate y apruebe en Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, el Proyecto de ley número 126 de 1993 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustrehombrepúblico, don Alberto Pumarejo Vengoechea".

De los honorables Representantes,

Lucas Lébolo Conder, Representante a la Cámara, Circunscripción Electoral del Atlántico, Comisión Segunda Constitucional Permanente.

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Santafé de Bogotá, mayo 3 de 1994
Autorizamos el presente informe.
El presidente,

Lucas Lébolo Conde.

El Secretario,

Hugo Alberto Velasco Ramón.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
al Proyecto de ley número 57 de 1993 Senado, 189 de 1993 Cámara. por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe.

Señor Presidente Comisión Primera

Honorables Representantes:

En cumplimiento del honroso encargo de rendir ponencia al proyecto de ley por medio de la cual nuestro país ratifica el Convenio suscrito con los demás países de la región Iberoamericana para constituir el fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, me permito dar a conocer a la comisión los siguientes aspectos.

La creación de dicho fondo fue uno de los objetivos fijados en la Declaración de Guadalajara, y en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Madrid del 23 al 24 de julio de 1992 se suscribió su versión definitiva, tal como la conocemos hoy en día.

El objetivo general del Fondo, tal como lo ha señalado el Gobierno Nacional es el de establecer un mecanismo de respaldo a los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y del Caribe, reconociendo la integridad de sus territorios, sus derechos fundamentales y sus características culturales.

Así mismo el Fondo proporciona un espacio institucional para el diálogo y la coordinación financiera entre los pueblos indígenas, los gobiernos dentro y fuera de la región y las organizaciones internacionales y no gubernamentales.

El propósito del Fondo podríamos resumirlo en ayudar en la definición de políticas, financiar proyectos de desarrollo y proporcionar asistencia técnica, a los gobierno y a los pueblos originarios.

Sobra resaltar la importancia y el beneficio que este Fondo traerá al país y especialmente a su población indígena, puesto que el Fondo permitirá además superar el problema de la falta de crédito y de garantías bancarias para los proyectos indígenas.

La tradición de cumplimiento con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, sumado a los avances que en materia de reconocimiento a los derechos indígenas y promoción a su integración nacional con respecto a la diversidad cultural y étnica hace que el proyecto de ley que estudiamos se ajuste plenamente a nuestra tradición y marco jurídico.

Por las razones anteriormente expuestas y en virtud de su importancia me permito proponer:

Désele primer debate al Proyecto de ley número 57/93 Senado, 189/93 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y del Caribe", suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992.

Atentamente,

Benjamín Higuita Rivera,
Representante a la Cámara.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
al Proyecto de ley número 208-93, Cámara.

Por honrosa designación que me hizo la Directiva de la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes, me permito presentar ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 208-93 Cámara, "por la cual se modifican parcialmente las Leyes números 66 de 1982 y 77 de 1985" presentado por el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo.

El Proyecto tiene por objeto lo siguiente: el pasado 25 de octubre, la Universidad del Tolima celebró el trigésimo noveno aniversario de su fundación. Durante estos 39 años la Institución le ha entregado al país aproximadamente 14.000 profesionales muchos de los cuales ocupan destacadas posiciones en el ámbito nacional y gozan de reconocido prestigio.

Hoy la Universidad ofrece a los bachilleres de la región y del país, programas presenciales en diferentes campos tales como: Medicina Veterinaria y Zootécnica, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Administración de Empresas, Ciencias de la Educación, Enfermería y Arquitectura Topográfica y otros más en la modalidad de Educación abierta y a Distancia.

En formación avanzada o de posgrado, la Universidad del Tolima ofrece especializaciones en: Docencia de la Biología, Producción de Arroz, Administración Pública, Administración Hospitalaria y Administración de Obras Civiles. Para el año de 1994 se dará inicio a los programas de especialización en: Avicultura, Administración de Empresas Agrarias y Agroindustriales, Educación para la Participación Comunitaria. De maestría en Administración y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

A partir del año de 1985, la comunidad académica de la Institución, ha realizado significativos esfuerzos orientados al mejoramiento de la calidad de su quehacer, fortaleciendo la investigación, en el servicio a la comunidad y los procesos de enseñanza-aprendizaje. Sobre el particular, la realización de investigaciones en diversos campos del saber, le han merecido el reconocimiento nacional.

1 Exposición de motivos. Proyecto de ley 126 de 1993, presentado por el honorable Senador Emilio Lébolo Castellanos. Páginas 3 y 4.

Durante estos 39 años de existencia, los miembros de la comunidad universitaria se han visto obligados a laborar en un ambiente desfavorable, producto de su precaria planta física, consistente en galpones que no ofrecen las condiciones mínimas de iluminación, ventilación y seguridad, hecho que se agrava por las características climatológicas de la zona.

Desde hace cinco años, gracias a los dineros generados por el recaudo de la Estampilla "pro-ciudadela universitaria", se inició un programa de construcción de la nueva planta física de la Universidad, otorgándole una prelación a las instalaciones de servicios académicos. Se construyó la biblioteca central "Rafael Parga Cortés" y un edificio para los servicios de posgrado, Investigaciones y Educación a Distancia, áreas estas en las que la universidad registra un sensible crecimiento.

La Universidad tiene proyectada, a partir de los recaudos por concepto de la Estampilla "Pro-ciudadela Universitaria" la construcción de una nueva planta física destinada a los laboratorios, que indudablemente fortalecerán el desarrollo y la formación en Ciencias Básicas, a los nuevos programas de pregrado con los cuales se pretende dar una fundamental solución a la creciente demanda de la Educación Superior en el Departamento del Tolima y a sus zonas de influencia y encontrar en las nuevas construcciones, el espacio físico para su adecuado desempeño.

Considerando el beneficio que ofrece la Institución a cientos de jóvenes bachilleres, y a la necesidad inaplazable de adecuar las instalaciones de su planta física para hacer viables sus proyectos de desarrollo y servicio, la Universidad del Tolima requiere y merece el apoyo de la Nación.

Para lograr lo anterior, la Universidad del Tolima necesita agilizar los recaudos de la estampilla y orientarlos exclusivamente a la construcción de la "Ciudadela Universitaria".

Por lo anteriormente expuesto y modificando el Proyecto en su artículo 1º el cual debe quedar textualmente así:

Artículo primero. El recaudo de la estampilla de que tratan las Leyes 66 de 1982 y 77 de 1985, se efectuará hasta la terminación completa de la Facultad de Medicina y de la Ciudadela Universitaria.

Por las razones expuestas y dada la claridad y justicia del Proyecto, me permito proponer a los honorables Representantes de la Comisión Quinta; dése primer debate al Proyecto de ley número 208 de 1993 Cámara "por la cual se modifican parcialmente las Leyes números 66 de 1982 y 77 de 1985".

Vuestra Comisión,

José Gentil Palacios Uriquiza.
Ponente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
(Asuntos Económicos).

Santafé de Bogotá, D.C., mayo 4 de 1994.

En la fecha se recibió en esta Secretaría la Ponencia para Primer Debate al Proyecto de ley número 208-93 Cámara, "por la cual se modifican parcialmente las Leyes números 66 de 1982 y 77 de 1985".

Cámara de Representantes.

El Secretario General,

Hernán Ramírez Rosales.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 150 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los 213 años de fundación del Municipio de Arauca, en el Departamento de Arauca, y se autoriza un gasto público de inversión social en beneficio de la comunidad".

Señor Presidente
Honorables Representantes
Comisión Segunda Constitucional
Cámara de Representantes

Cumplo el honroso encargo de rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley 150 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los 213 años de fundación del Municipio de Arauca, en el Departamento de Arauca, y se autoriza un gasto público de inversión social en beneficio de la comunidad", presentado por el parlamentario araucano Adalberto Jaimes Ochoa, y publicado en la **Gaceta** 444 de 1993.

1. Objeto del proyecto

Según se desprende del articulado, el proyecto persigue dos objetivos:

Primero, vincular a la Nación y el Congreso de la República a la conmemoración de los 213 años de fundación del Municipio de Arauca, capital del Departamento del mismo nombre, honrar la memoria de su fundador, presbítero Juan Isidro Daboín, y el espíritu cívico y progresista de sus gentes.

Segundo, contribuir con el progreso social y económico del Municipio de Arauca, para lo cual se autoriza al Gobierno Nacional para que construya la nueva sede del Sena, en este ciudad, y para que organice los programas de capacitación y apoyo técnico que demanda la comunidad araucana, obras que harán parte del gasto público social de que tratan los artículos 350 y 366 de la Constitución Política.

2. Los 213 años de fundación del Municipio Arauca

Según la exposición de motivos del proyecto, Arauca fue fundada el 4 de diciembre de 1780 por el presbítero español Juan Isidro Daboín, sobre un asentamiento de la tribu guahibos ubicados sobre la rivera del río Arauca. Desde un comienzo, la situación fronteriza del poblado lo convirtió en un importante centro de paso en la expansión de colonos hacia el resto de la Orinoquia colombo-venezolana.

Posteriormente, Arauca estuvo ligada estrechamente a la gesta emancipadora de nuestro país y al comienzo de su vida como sociedad independiente. El 16 de julio de 1816, en plena época de la independencia, Arauca fue sede el primer Gobierno con características republicanas, que se constituyó en el suelo patrio para desconocer la autocracia española, acontecimiento que contó con la presencia del General don Francisco de Paula Santander y José Antonio Páez entre otros.

No obstante su vocación libertaria y republicana, después de la independencia nacional y hasta nuestros días, Arauca ha sufrido los rigores del olvido estatal y del marginamiento de la vida nacional, debido a su desarticulación al interior del país y a la precaria presencia del Estado en sus tierras. Esta situación tan solo comienza a revertirse en 1986, cuando entra en operación el pozo petrolífero de Caño Limón, gracias al cual nuestro país mejora sus ingresos internos y externos, pasando de una década de importadora a otra de exportador neto de hidrocarburos, con lo cual el beneficio para todos los colombianos ha sido notable.

El petróleo le ha permitido a Arauca iniciar su desarrollo socioeconómico, con la inversión de las regalías en obras de infraestructura básica y servicios públicos, en donde los avances muestran al Departamento como al de mayor desarrollo relativo en el contexto nacional en el último quinquenio.

No obstante el mejoramiento en la calidad de vida de los araucanos, subsisten algunas deficiencias, pues la magnitud de las necesidades y el poco apoyo estatal mantienen ciertos servicios en condiciones precarias en materia de calidad y cobertura.

Este es el caso de la formación técnica para la juventud y los trabajadores araucanos, quienes como resultado del boom petrolero en su región se vieron frente a una creciente demanda de mano de obra especializada, pero sin la capacitación suficiente para aprovecharla, por lo cual los mejores puestos de trabajo son ocupados por personas de otras regiones, de tal manera que la población araucana no está en condiciones de retener parte del valor agregado que se genera en sus tierras, convirtiéndose en exportador neto de riqueza, en la forma de salarios.

Esto se debe a que, como la gran mayoría de los nuevos departamentos, Arauca no cuenta con instituciones de educación superior, intermedia y técnica que capaciten a la población y les permitan acceder a las oportunidades que genera el progreso. La situación es crítica si se piensa que el horizonte de producción de Caño Limón inicia un drástico declive en pocos años.

No obstante esta situación, en Arauca se mira con confianza el futuro por dos razones: el Departamento ha desarrollado una infraestructura básica adecuada, que por si sola genera oportunidades de progreso económico, y cuenta con un activo de mayor valor que el petróleo por ser permanente: su condición de frontera viva con Venezuela, país con el cual el Gobierno Nacional adelanta un dinámico proceso de integración comercial, dentro de la estrategia global de internacionalización de la economía nacional.

Por ello, es objetivo del proyecto de ley dotar al SENA con la sede para adelantar los programas de formación técnica que permitan aumentar la productividad del trabajo, beneficiando no sólo a los habitantes de la localidad sino de todo el departamento, que no cuentan en la actualidad con ninguna entidad distinta al SENA que les brinde este importante servicio.

3. Principales aspectos socioeconómicos

Arauca fue erigida en Municipio en 1959, mediante Decreto 2877 del Presidente Alberto Lleras Camargo, reconociendo la importancia de la ciudad dentro de la Orinoquia y la necesidad de impulsar su modernización administrativa.

Poblacionalmente, la ciudad ha vivido el mayor crecimiento relativo en el país, al pasar de 17.723 habitantes en 1973 a 21.193 en 1985 (Censos de Población), y a 62.000 en 1993, con una de las mayores tasas de incremento poblacional en el último quinquenio (8%). El gran peso en este crecimiento se debe a las migraciones, atraídas por la explotación petrolera.

Después de Villavicencio, Arauca es la segunda ciudad en importancia de los llanos orientales de Colombia, y la primera de la frontera llanera. Su desarrollo ha estado íntimamente ligado a las relaciones fronterizas, toda vez que punto de contacto con Venezuela, país con el cual comparte historia y cultura. La producción y el mercadeo pecuario, junto con la reciente actividad petrolífera y su carácter de centro administrativo y comercial, constituyen los principales elementos de atracción para la creciente población.

Las posibilidades de desarrollo económico de Arauca se fundamentan en tres campos:

a) La vocación agropecuaria de sus tierras;

b) Las posibilidades de industrialización de la producción agropecuaria, con una amplia demanda en el mercado interno y de los santanderes, y

c) Su condición de frontera viva con Venezuela, en momentos que el flujo comercial y de factores productivos se ha acrecentado grandemente respondiendo al pacto de integración binacional. Su ubicación le permite integrarse con las modernas carreteras del vecino país, que a través de los ejes San Cristobal-La Fría-La Ceiba le dan salida al lago de Maracaibo, y a través de Guasdualito-San Fernando (Barinas) le permiten acceder a Caracas.

4. **Situación del SENA**

El Departamento de Arauca ha logrado superar los promedios nacionales de cobertura en el nivel de educación primaria, pero se encuentra por debajo en los niveles de secundaria y superior.

Este último depende del crédito que las autoridades otorgan a los estudiantes para que cursen sus estudios en el interior del país o en el extranjero, ante la falta de instituciones que presten este importante servicio a los araucanos.

La formación técnica corre por cuenta exclusiva del SENA, mediante cursos puntuales orientados a algunos segmentos de la población: microempresarios, amas de casa, pequeños y medianos propietarios rurales, agrupaciones barriales, desempleados, organizaciones campesinas y comunitarias.

La capacitación impartida por el SENA se puede organizar de acuerdo con las siguientes especialidades:

- Capacitación agropecuaria: mecánica rural, ganadería, agricultura y tractorismo.

- Capacitación en comercio: atención a microempresarios, secretariado y contabilidad.

- Capacitación en industria: confecciones y construcción.

- Capacitación en servicios: cursos en promotoría de salud.

Estos programas se adelantan con un promedio de 1.170 alumnos por semestre en 73 cursos, para un total de 6.865 horas.

Sin embargo, el SENA desarrolla una labor muy marginal en la capacitación de la fuerza laboral araucana, debido a las grandes limitaciones estructurales de la oficina seccional. La gran experiencia en la preparación técnica que ha acumulado el SENA permanece desperdiciada en la región por la inexistencia de una sede regional adecuada, con suficientes recursos e instructores y una mayor independencia administrativa.

La debilidad institucional del SENA es su principal problema. La oficina de Arauca depende de la regional del Meta y no cuenta con autonomía administrativa. A lo anterior, se suma lo reducido de su nómina docente, integrada por 11 instructores, 6 de ellos con sede en el Departamento y 5 en comisión desde la sede de Villavicencio.

Las labores se cumplen en una pequeña sede prestada por la alcaldía, que es inadecuada frente a los requerimientos que impone la capacitación.

La cobertura de servicios también es muy baja. En la ciudad de Arauca, el SENA tan sólo logra satisfacer el 11% de las necesidades de capacitación del sector manufacturero y el 17.5% de las del comercio y los servicios.

5. **La obra dentro del Plan Nacional de Desarrollo**

La obra propuesta se enmarca dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo "La Revolución Pacífica", que orienta la gestión del actual Gobierno. En materia de educación técnica, el Plan establece como objetivo central crear una mejor complementación entre el sistema de educación formal y el de formación profesional, especialmente en los departamentos más pobres y las poblaciones más pequeñas, donde las tasas de deserción son más altas y las posibilidades de capacitación para el trabajo más escasas. Para cumplir este objetivo se determina:

a) Extender y adecuar los programas del SENA de formación para el trabajo para quienes deseen o deban insertarse en la fuerza laboral antes del nivel postsecundario;

b) Que el SENA otorgue prioridad a los programas de formación técnica laboral de los jóvenes;

c) Que el SENA diseñe y ofrezca diferentes alternativas de programas de aprendizaje acordes con las necesidades del desarrollo regional, de tal manera que pueda atender a los jóvenes que requieran ingresar al mercado de trabajo;

d) Orientar el gasto educativo y los subsidios a las personas más pobres, a las zonas geográficas más necesitadas de educación básica y a los programas de desarrollo científico en las universidades.

6. **Constitucionalidad del proyecto de ley**

A la luz de lo contemplado en la nueva Constitución y en el Reglamento del Congreso, la iniciativa en estudio cumple con los requisitos establecidos para ser tramitada y aprobada como ley de la República, porque:

a) Autoriza la ejecución de obras con recursos de la Nación, enmarcadas en lo que los artículos 350 y 366 de la Carta consagran como gasto público social, que constituye la prioridad de la acción estatal en el camino de construir el Estado Social de Derecho como aspiración colectiva de la sociedad colombiana;

b) Se enmarca y tiene como objetivo cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo "La Revolución Pacífica" que orienta las acciones de la administración del Presidente Gaviria, como se mostró anteriormente (art. 341 Constitución Política);

c) No decreta auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (art. 355 Constitución Política);

d) No crea rentas nacionales de destinación específica (art. 359 de la Constitución Política);

e) Se enmarca en el mandato constitucional de promover el desarrollo social y económico de las zonas de frontera (art. 337 Constitución Política);

f) El proyecto permitirá hacer realidad varios derechos que la Carta Política consagra en favor de todos los colombianos: art. 53 (garantía estatal a los trabajadores a la capacitación y el adiestramiento); art. 54 (deber del Estado y los empleadores de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requiera); y 67 (derecho de los colombianos a la educación).

Además de lo expuesto, es conveniente citar el contenido del art. 2 de la Carta Magna, que señala: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...". En efecto, si el artículo referido ordena al Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general, es de suyo que este mandamiento constitucional establece una obligación en su cumplimiento y en ese sentido nada más concurrente, que propiciar la construcción de obras públicas y la formación técnica de la población en edad de trabajar, que son en esencia las acciones que permiten la promoción de la prosperidad general, porque generan verdaderos torrentes de oportunidades económicas y sociales.

En conclusión, se puede afirmar que el proyecto reviste una gran conveniencia socioeconómica y satisface enteramente las normas constitucionales y reglamentarias.

Proposición

Por las anteriores consideraciones, me permito proponer a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes: dése primer debate al Proyecto de ley 150 de 1993, "por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los 213 años de fundación del Municipio de Arauca, en el Departamento de Arauca, y se autoriza un gasto público de inversión social en beneficio de la comunidad".

Javier Ramírez Mejía. Representante a la Cámara por el Departamento del Quindío Miembro Comisión Segunda.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Con el fin de enmarcar la iniciativa dentro de la política nacional en materia de infraestructura educativa, es conveniente modificar parcialmente el art. 2 del proyecto, en el sentido de que la sede del SENA sea construida por el Gobierno Nacional, pero con la participación de los gobiernos departamental y municipal de Arauca, es decir, mediante la cofinanciación conjunta, de forma que los tres niveles de gobierno concurran armónicamente al cumplimiento de sus fines constitucionales y legales.

Con esta modificación, el proyecto queda de la siguientes manera:

PROYECTO DE LEY NUMERO 150 DE 1993
por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los 213 años de fundación del Municipio de Arauca, capital del Departamento de Arauca, y se autoriza un gasto público de inversión social en beneficio de la comunidad.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. La Nación y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los 213 años de fundación del Municipio de Arauca, capital del Departamento de Arauca, honran la memoria de su fundador, presbítero Juan Isidro Daboín, el espíritu cívico y progresista de sus gentes, y se vinculan a su desarrollo.

Artículo 2º. Con el fin de contribuir con el progreso social y económico del Municipio de Arauca, autorízase al Gobierno Nacional para que conjuntamente con la Gobernación y la Alcaldía de Arauca, construya la nueva sede del SENA en esta ciudad, y para que organice los programas de capacitación y apoyo técnico que demanda la comunidad araucana.

Parágrafo. Para todos los efectos, estas obras y programas hacen parte del gasto público social de que tratan los artículos 350 y 366 de la Constitución Política.

Artículo 3º. Autorízase el Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales, contratos y demás actos necesarios para el cabal cumplimiento de esta ley.

Artículo 4º. Esta ley rige a partir de su sanción.

Javier Ramírez Mejía,
Representante a la Cámara
por el Departamento del Quindío,
Miembro Comisión Segunda.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
al Proyecto de ley número 178 de 1993 Cámara-28 de 1993 Senado "por la cual se crea un fondo especial destinado a préstamos educativos para estudiantes que cursan, o cursaron estudios, becados, de la Extinta URSS".

Doctor
César Tulio Vergara
Presidente y demás Miembros Comisión Tercera
Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Por medio del presente informe me permito rendir ponencia favorable al Proyecto de ley de la referencia con algunas modificaciones, de iniciativa parlamentaria el cual ya cumplió su trámite en el honorable Senado de la República y lo inicia ahora en la honorable Cámara de Representantes.

Analizado el texto del proyecto en mención y teniendo en cuenta que la educación no es simplemente una transmisión de conocimientos sino ante todo formación de una personalidad inspirada por valores superiores, con madurez y equilibrio, con sentido de responsabilidad y solidaridad proyectada a encontrar un mejor desarrollo personal y en consecuencia un mejor futuro.

Considero que algunos de nuestros jóvenes movidos por estos preceptos, buscaron llevar a cabo sus estudios universitarios fuera del país, creyendo sanamente en ese entonces en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, potencia mundial que les brindaba todas las oportunidades, dejaron su patria para encontrar un mejor futuro con el ánimo de regresar luego al país y entregar así todos sus conocimientos al servicio de la patria.

Como es de nuestro conocimiento, llegó a aquellos países la llamada Perestroika con todos sus cambios y modificaciones especialmente el desmonte de subsidios y en general del Sistema Comunista Soviético, con las consecuencias lógicas ya conocidas, perjudicando a nuestros jóvenes truncándoles todas sus expectativas de educación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y como lo consagra la Constitución Nacional, dentro de los fines esenciales del Estado encontramos "servir a la comunidad, promover la prosperidad general ...", de igual manera encontramos cómo la Carta Magna consagra que uno de los deberes del Estado es "garantizar la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Por lo cual considero que el Estado está en la obligación de prestar ayuda financiera a aquellos muchachos que aún están cursando estudios en la URSS para que los culminen satisfactoriamente; los que regresaron y desean continuar sus estudios en el mencionado país, podrán acogerse a los beneficios establecidos en la Ley, debiendo acreditar que han cursado y aprobado como mínimo dos años de carrera. Este requisito es una de las modificaciones que propongo, de igual manera considero que los estudiantes que regresen una vez culminado sus estudios deberán como contraprestación y en beneficio del país dictar cursos de actualización profesional, teniendo en cuenta sus especializaciones, en las universidades públicas y privadas que se lo soliciten.

Por todo lo aquí plasmado, me permito presentar, la siguiente:

PROPOSICION:

"Désele primer debate al Proyecto de ley número 178 de 1993 Cámara, 28 de 1993 Senado", con las siguientes modificaciones:

De los honorables Representantes,

Camilo Sánchez Ortega,
Representante Ponente.

PLIEGO DE MODIFICACIONES
PROYECTO DE LEY NÚMERO 178 DE 1993
por la cual se crea un Fondo Especial destinado a préstamos educativos para estudiantes que cursan o cursaron estudios, becados, en la extinguida URSS."

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Igual al pliego original.

Artículo 2º Se modifica parcialmente en su inciso segundo y se le incluye un parágrafo, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 2º "El Fondo Especial ... ".

También podrán beneficiarse con tales préstamos los estudiantes colombianos que, por razones de la disolución de la URSS, tuvieron que regresar al país *habiendo cursado y aprobado como mínimo dos años de estudios.*

Parágrafo. Los estudiantes beneficiados con esta ley, deberán dictar cursos de actualización profesional en las Universidades Públicas y Privadas que lo soliciten.

Artículo 3º Igual al texto original.

Artículo 4º Igual al texto original.

Artículo 5º Igual al texto original.

Artículo 6º Igual al texto original.

De los honorables Representantes,

Representante Ponente,

Camilo Sánchez Ortega.

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

(Asuntos económicos).

Santafé de Bogotá, abril 27 de 1994.

En la fecha fue recibida en esta Secretaría la Ponencia para Primer Debate al Proyecto de ley número 178 de 1993 Cámara y 28 de 1993 Senado.

El Secretario General,

Herman Ramírez Rosales.

Santafé de Bogotá, D. C., 27 de abril de 1994

INFORME DE PONENCIA QUE DECLARA FUNDADAS LAS OBJECIONES PARCIALES PRESENTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL
al Proyecto de ley número 065 de 1992 Cámara - 331 de 1993 Senado, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Señor Presidente
Honorables Congresistas
Comisión Primera de la Cámara
de Representantes

Ciudad

Respetados Representantes:

En cumplimiento de la Comisión que se ha designado por el señor Presidente de la honorable Comisión Primera, respetuosamente me permito presentar el siguiente informe de ponencia, con la aclaración de que corresponde en su esencia al que rendí conjuntamente con los honorables Representantes doctores Gonzalo Gaviria Correa y Alvaro Mejía López a la Plenaria de la Cámara, el pasado 18 de los corrientes mes y año, pero que no fue considerado por aprobarse proposición de envío de las objeciones al Proyecto a la Comisión Primera, y donde ahora, se me ha comisionado dicha Ponencia, así:

I. **Las objeciones.**

Analizadas las objeciones parciales presentadas por el Gobierno, encontramos que éstas se encuentran orientadas en la inconstitucionalidad de algunos artículos, así:

Argumentos de inconstitucionalidad.

Respecto de los artículos 33, 34, 35 y 36 en atención a que a través del Decreto-ley 1421 de 1993, el Presidente de la República reguló el régimen político, fiscal y administrativo para el Distrito Capital y por tanto el Congreso de la República solamente podría legislar sobre ese tema especial, mediante el trámite y aprobación de una ley de esa misma índole, vale decir, una ley de carácter especial.

El Proyecto de ley sobre régimen municipal, es una norma de carácter general, en la cual no es dable tratar asuntos de contenido especial como lo es lo relativo a la normatividad que regule al Distrito de Bogotá.

De tal forma, al incluirsen estos cuatro artículos en este Proyecto de ley, se está incurriendo en la inobservancia de lo preceptuado por el artículo 158 de la Constitución Política en cuanto a la unidad de materia en el contenido de las leyes.

Objeta además el Gobierno el contenido del inciso final del artículo 200 del Proyecto, argumentando que la iniciativa en materia de la fijación del gasto, corresponde única y exclusivamente al Gobierno y además, por cuanto mediante una ley ordinaria no es posible limitar el contenido del proyecto de presupuesto general de la Nación, el cual corresponde a una ley orgánica.

II. **Nuestra posición.**

Estudiadas de manera profunda cada una de las objeciones parciales presentadas por el Gobierno Nacional a los artículos 33, 34, 35, 36 y 200 inciso final, del Proyecto de ley número 065 de 1992 Cámara, 331 de 1993 Senado- "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", hemos encontrado que dichas objeciones tienen respaldo constitucional y que, por lo tanto, hay fundamento por parte del Ejecutivo para plantearlas y por parte del Congreso para aceptarlas.

III. **El trámite a seguir.**

Corresponde al señalado en el inciso primero del artículo 167 de la Carta Política, que preceptúa: "El Proyecto de ley objetado total o parcialmente por el Gobierno volverá a las Cámaras a segundo debate". En el mismo sentido, complementariamente al indicado en el inciso primero del artículo 197 de la Ley 05 de 1992 (Reglamento del Congreso) que dispone: "Objeciones Presidenciales. Si el Gobierno objetare un Proyecto de ley, lo devolverá a la Cámara en que tuvo origen. Si la objeción es parcial, a la Comisión Permanente; si es total, a la Plenaria de cada Cámara".

IV. **Proposición.**

Por la urgencia que amerita el trámite a la mayor brevedad en la Plenaria de esta Comisión, respetuosamente propongo:

Acéptense las objeciones parciales presentadas por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 065 de 1992 - Cámara - 331 de 1993 Senado, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

De los honorables Representantes,

Cordialmente,

Adalberto Jaimes Ochoa,
Ponente.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
al Proyecto de ley número 290 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una comisión interamericana del atún tropical".

Honorables Representantes:

En cumplimiento del honroso encargo de la Presidencia de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes procedo a rendir ponencia del Proyecto referenciado.

El Gobierno Nacional ha venido desarrollando diversas acciones tanto legales como administrativas con el fin de activar al sector pesquero y darle la importancia que realmente se merece, como uno de los puntales fundamentales para dinamizar el proceso de la apertura económica.

Colombia cuenta con 988.000 kilómetros cuadrados de aguas jurisdiccionales marítimas, una plataforma continental de 48.365 kilómetros cuadrados y más de 238.000 hectáreas de cuerpos de aguas permanentes, además de los ríos y quebradas correspondientes a las cuencas que lo conforman. Conviene anotar además que nuestra Nación es la cuarta en el mundo en cuanto a disponibilidad de recursos hídricos.

A pesar de que diversos estudios realizados por científicos y entidades han concluido que nuestro potencial pesquero es envidiable, los productos pesqueros tienen una mínima influencia en el PNB (0.4%) y el consumo per cápita es de aproximadamente 4 kg. por año.

Solo a manera de ilustración y comparación internacional, mientras Colombia extraía hasta 1987 un promedio anual de 80.000 toneladas, Chile producía 6 millones de toneladas, Perú 4 millones, Ecuador 1.5 millones, Panamá 500.000 toneladas y Venezuela unas 350.000 toneladas.

La anterior situación, ha variado desde 1988 gracias a que en 1990 el Congreso de la República expidió la Ley 13, conocida como el Estatuto General de Pesca y posteriormente el Gobierno expidió el Decreto Reglamentario 2256 del 4 de octubre de 1991, con lo cual se dotó al sector de un marco legal más acorde con las tendencias de su desarrollo. Hoy en día el país se acerca a una producción anual de 200.000 toneladas, constituidas, en una importante proporción (unas 70.000 toneladas) por los atunes, especies altamente migratorias que periódicamente visitan nuestras aguas jurisdiccionales y que son objeto de una pesquería importante en el mar internacional adyacente, por parte de diversos países.

Debido a las implicaciones internacionales que confluyen en la explotación de los recursos pesqueros altamente migratorios y en especial atuneros, se ha propuesto recientemente al honorable Congreso de la República, la aprobación de la Convención que estableció la Comisión Interamericana del Atún Tropical.

En su exposición de motivos, el Gobierno ha mostrado claramente el proceso de acercamiento a la Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT, y justificando la necesidad de vincular a nuestro país a este organismo científico, como uno de los mecanismos fundamentales para evitar que medidas proteccionistas amparadas en posiciones pseudoecologistas, pongan en peligro a nuestra naciente industria pesquera y en particular, a la atunera.

La situación del atún en las aguas jurisdiccionales colombianas y en los mares internacionales adyacentes.

Una de las pesquerías más importantes que se lleva a cabo en el Océano Pacífico Oriental (OPO) es la del atún. Barcos de diversas banderas utilizan esta área de pesca, que va desde Baja California hasta el Perú y desde la franja costera americana (en el caso colombiano), hasta el meridiano 150ºW (el litoral pacífico colombiano) está ubicado en el meridiano 78ºW aproximadamente), para capturar diversas especies de atún, mediante el empleo de redes de cerco y otras artes y técnicas pesqueras. Solamente de la variedad "aleta amarilla" se extraen de esta zona unas 300.000 toneladas cortas que abastecen los mercados americanos y mundiales.

Hacia finales de la década de los 50 la pesca con red de cerco reemplazó a la pesca con carnada, como método principal para capturar atunes en el Océano Pacífico Oriental y en los primeros años de esta actividad, la mayoría de la flota estaba constituida por barcos estadounidenses que, dicho sea de paso, capturaron por mucho tiempo atunes asociados con delfines, produciendo en estos últimos elevadísimas mortalidades. Al comienzo de la década de los 70 comenzaron a incrementarse las flotas de otras naciones (México y otros países) pero pese a la cercanía de importantes bancos pesqueros naturales, Colombia permaneció ajena al desarrollo de esta importante industria.

Desde que se inició la pesquería de los túnidos en el OPO, los países ribereños consideraron importante efectuar una permanente evaluación de sus potenciales con el fin de evitar su sobreexplotación. Debido a ello, se conformó en 1950 la Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT, inicialmente mediante un Convenio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y los Estados Unidos de América, pero abierta a la adhesión de otros gobiernos. En la actualidad son miembros de dicha organización todos aquellos Estados que vienen ejerciendo actividades pesqueras sobre especies altamente migratorias en el área en mención (son miembros actuales de la Comisión: Estados Unidos, Francia, Nicaragua, Panamá, Venezuela y Vanuatu y están tramitando su ingreso México, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala y Colombia). Esta organización internacional, de carácter científico tiene como finalidad llevar a cabo una permanente evaluación de las potencialidades de los túnidos (con énfasis en la especie conocida como "aleta amarilla" por ser ésta la más abundante y sobre la cual se está ejerciendo la mayor presión) y de recomendar y establecer las medidas más apropiadas para garantizar su máximo rendimiento sostenible.

Aunque la Comisión es responsable de la vigilancia de todas las especies de atunes y peces afines capturados en el OPO, su programa principal de investigación se dedica principalmente al "atún aleta amarilla" , el "barrilete", el "atún aleta azul" y el "barrilete negro".

En 1976 y debido a las elevadas mortalidades de delfines en la pesca de atún con redes de cerco, se delegó a la Comisión la responsabilidad adicional de realizar investigaciones sobre la pesca de atunes, con el fin de mantener las poblaciones a niveles que garanticen su supervivencia a perpetuidad y por lo tanto hacer lo posible por evitar su muerte innecesaria o por descuido, en las maniobras de pesca.

En el seno de la CIAT se determinan, mediante estudios de evaluación de poblaciones, los volúmenes anuales de captura de túnidos que luego son distribuidos entre las embarcaciones de los países miembros. Debido a que Colombia extrae y procesa, como se verá más adelante, aproximadamente el 20% de los recursos pescables disponibles y a la posibilidad de que tales volúmenes se incrementen en un futuro cercano (por encima de las 150.000 toneladas), se requiere que, actuando como país miembro de la CIAT, participemos en las frecuentes decisiones que allí se toman, con el fin de garantizar el desarrollo y normal funcionamiento de su industria atunera.

Desde su creación, los directivos de la CIAT han adelantado varias gestiones conducentes a que Colombia ingrese como país miembro ya que su ubicación geográfica es absolutamente estratégica para acceder a los recursos pesqueros existentes con fines de investigación y control. Por fin, desde hace unos cinco años nuestro país empezó a comprender la urgencia de pertenecer a dicha organización y hoy esta necesidad es mayor, máxime si se piensa en desarrollar en forma agresiva la pesca de nuestros diferentes recursos que, hasta el presente y en su gran mayoría, han permanecido ausentes de la economía nacional.

Algunas consideraciones sobre la pesca de atún en Colombia.

Hasta 1988 Colombia solo extraía del Océano Pacífico Oriental unas 800-1.000 toneladas/año de atún y especies afines, que eran empleadas por una pequeña empresa enlatadora localizada en Tumaco, para abastecer, en una reducida proporción, el mercado nacional. Debido a lo anterior, la mayoría de las conservas que se consumían en el país provenían del Ecuador y Venezuela, de donde se introducían permanentemente (en forma legal o de contrabando) considerables volúmenes de enlatados para satisfacer la demanda.

A partir de 1989 y gracias a algunas ventajas competitivas nacionales frente a la comercialización internacional del atún y al inicio de la reestructuración del subsector pesquero generada por la preparación y promulgación de la Ley 13 del 15 de enero de 1990 o estatuto general de pesca, Colombia empezó a aprovechar una buena parte de los recursos altamente migratorios, existentes en el OPO. Es así como en 1991 se alcanzaron capturas de 50.000 toneladas, en 1992 éstas llegaron a 70.000 toneladas, en 1993 se estiman en una cantidad ligeramente menor a la del año anterior, debido, entre otras razones, a los efectos de

algunas medidas económicas proteccionistas y para-arancelarias de algunos países compradores.

Hoy en día Colombia tiene autorizada (con patente de pesca vigente) una flota de 89 barcos atuneros, distribuidos de la siguiente forma:

- Embarcaciones > de 400 T.R.N. = 46
- Embarcaciones entre 100 y 399 T.R.N. = 23
- Embarcaciones < de 100 T.R.N. = 20

Estas embarcaciones se encuentran afiliadas en su totalidad a 25 empresas pesqueras con permisos del INPA. Por razones de infraestructura de apoyo, 6 de las empresas autorizadas decidieron establecer su sede en el Litoral Atlántico.

La flota atunera de más de 400 toneladas de acarreo está constituida por barcos de diferentes banderas (Estados Unidos, Venezuela, Vanuatu, México, España, Colombia, etc.) que se encuentran debidamente afiliados (de acuerdo con las normas legales vigentes) a empresas asentadas en Colombia. Estos desembarcan sus productos en territorio nacional, en donde son procesados (atún entero, lomos, enlatados) en modernas plantas y exportado a diferentes mercados mundiales, exceptuando por ahora, el norteamericano.

Recientemente Colombia fue sometida por los Estados Unidos de América, como lo hizo con otras naciones del Pacífico Oriental, al embargo de las exportaciones atuneras que se realizaban desde nuestro territorio, bajo un amparo unilateral de los delfines marinos, determinado por ese país a través de su Ley de protección de mamíferos marinos, MMPA.

El anterior embargo comercial se llevó a cabo, a pesar de los esfuerzos realizados y de los logros alcanzados por Colombia para que la flota atunera redujese la captura incidental de delfines en el Océano Pacífico Oriental y, por lo tanto, parece obedecer a medidas económicas amparadas en disposiciones medioambientales y conservacionistas que, sin lugar a dudas, pretenden entorpecer las políticas de apertura que han adoptado algunos países en vía de desarrollo, como el nuestro.

De acuerdo con los estrictos seguimientos de capturas realizados por los científicos de la CIAT, la mortalidad de delfines en el Pacífico Oriental se redujo entre 1986 y 1991 en un 80% debido a las acciones y mejoras de las faenas emprendidas por los pescadores y a las decisiones adoptadas por la Comisión, quien fue designada por sus países miembros para que estudiara y definiera las medidas más expeditas conducentes a la conservación de estos cetáceos. El análisis de los datos recabados por la CIAT sobre poblaciones de delfines muestra que luego de algunas declinaciones al final de los 70, todas las especies han permanecido estables por lo que se puede asumir que las mortalidades ocasionadas incidentalmente por la pesca del atún durante los últimos años no han reducido las poblaciones de delfines.

Es claro además que con los niveles de mortalidad observados en 1991 y 1992, no existe riesgo alguno de extinción de los delfines, originado por las pesquerías de atún, por lo que se confirma que el problema no es de conservación de especies (no hay poblaciones en peligro de extinción) ni de crisis ecológica sino que posee características comerciales y económicas que es necesario resolver en conjunto por todos los países afectados, a través del foro científico más apropiado (en este caso la CIAT).

La industria atunera colombiana genera en la actualidad más de 3.000 empleos directos de los que dependen unas 15.000 personas para su subsistencia. Su desarrollo, en un corto plazo, ha contribuido a la expansión y conformación de otras industrias conexas, de las que se sirven para llevar a cabo sus operaciones industriales (textiles, metalmecánica, envases, etc.).

Si los Estados Unidos consiguen su propósito de bloquear los mercados internacionales, incluyendo el suyo, para aquellos países que como el nuestro están desarrollando su industria atunera, se puede presentar una situación de hondas repercusiones sociales y económicas. En efecto, está previsto que Colombia extraiga y exporte más de 80.000 toneladas, que a un valor promedio de US$1.000/toneladas representan más de US$80.000. Esta sería la magnitud de los ingresos por exportaciones que dejaríamos de percibir (como mínimo a partir de 1994).

Adicionalmente, es necesario considerar el costo y el lucro cesante que se presentaría al tener que abandonar las fuertes inversiones realizadas por aquellos empresarios que han creído que mares y ríos se constituyen en una de las soluciones para resolver la problemática social y económica del país.

La política pesquera colombiana apunta, como es el caso de varios países ribereños latinoamericanos que cuentan con importantes recursos pesqueros en sus aguas jurisdiccionales y en sus mares adyacentes, a alcanzar en el comienzo del siglo XXI, un desarrollo que le permita hacerse cargo de la mayor parte de las operaciones de pesca y procesamiento de atún, mediante convenios de cooperación comercial multinacional y actividades de "Joint Venture". No obstante lo anterior, se han previsto conflictos en los próximos años a causa de la problemática generada por la pesca de especies altamente migratorias, que el país debe estar dispuesto a afrontar y superar, siempre y cuando se vincule a la mayor brevedad a organizaciones, que como el caso de la CIAT, están dispuestas a librar la batalla comercial, con argumentos y pruebas científicas irrefutables.

Es evidente que la afirmación de la autoridad de los países ribereños latinoamericanos sobre el atún y sus especies afines, continuará siendo objetada de una u otra forma por las potencias pesqueras y el ejercicio legítimo de la pesca que algunos venimos realizando, será motivo de frecuentes sanciones económicas por parte de ellas. Se hace necesario por lo tanto, la coordinación de esfuerzos entre los Estados afectados para superar las dificultades en lo que respecta a sus problemáticas comunes.

Colombia está dispuesta a realizar mancomunadamente acciones que conduzcan al aprovechamiento sostenido de sus recursos atuneros. Cuenta con una legislación pesquera simplificada, ágil y moderna que incentiva a las empresas nacionales o extranjeras que decidan establecer en su territorio con la finalidad de aprovechar los recursos marinos existentes en las aguas jurisdiccionales de sus dos océanos. Los beneficios económicos que se ofrecen se hacen aún más atractivos, a la luz del proceso de apertura económica en que se encuentra comprometido el Gobierno.

Algunos elementos que garantizan la participación de Colombia como miembro de la CIAT.

El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura-Inpa, entidad pública descentralizada, adscrita al Ministerio de Agricultura y creada por la Ley 13 de 1990 cuenta con el personal y los mecanismos técnicos y económicos para participar como miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical. En efecto, desde 1992 se han venido, incluyendo dentro de su presupuesto, los recursos necesarios para pagar los aportes que se requieren para formar parte de dicha organización internacional por lo que solo resta que el honorable Congreso de la República apruebe la inclusión del país en esta organización internacional. Esta acción debe realizarse a la mayor brevedad para asegurar, en parte, la estabilidad a las diferentes empresas que hoy operan en nuestro territorio y para facilitar el desarrollo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

Conviene anotar por otra parte que los propietarios de buques atuneros establecidos en Colombia y que operan en el OPO se comprometieron en la XLIX reunión de la CIAT celebrada en 1991 a aportar los US$10 anuales por cada tonelada de acarreo, con el fin de financiar el programa Atún/Delfín. En este mismo evento aceptaron llevar a bordo de sus embarcaciones observadores de la CIAT, como requisito previo que han impuesto varios países para garantizarlo a los grupos ecologistas y a los consumidores que el atún adquirido fue pescado guardando todas las precauciones para disminuir al máximo la mortalidad de delfines.

De acuerdo con los términos de la Convención para el Establecimiento de la CIAT, es claro que la adhesión de Colombia no implica ninguna limitación de los derechos soberanos nacionales con respecto a la jurisdicción de los recursos existentes en nuestras aguas, incluyendo los de la zona económica exclusiva (ZEE). Si bien la CIAT puede llevar a cabo actividades pesqueras en el OPO, solo lo puede realizar con la autorización previa de los países miembros y exclusivamente para llevar a cabo investigaciones sobre abundancia, biología, biometría y ecología de los atunes y especies asociadas.

En el texto del Proyecto no encontramos ninguna disposición que riña con nuestra Carta Política, pero nos llama la atención el artículo 2º de la Convención que se ocupa de las funciones y obligaciones de la Comisión y el numeral 4 de dicho artículo se dispone lo siguiente: "llevar a cabo la pesca y desarrollar otras actividades tanto en alta mar como en las aguas que están bajo la jurisdicción de las Altas Partes Contratantes...". La anterior disposición si bien no podemos afirmar que vulnera directamente nuestra soberanía que contravenga ninguna disposición expresa de nuestra Constitución Nacional, valga reconocer que de aprobarse estaremos autorizando mediante una ley aprobatoria de una Convención, que una Comisión Internacional creada por la misma viniera a nuestras costas a pescar y en general a servirse de nuestros recursos. Si bien el objetivo y espíritu primordial de la Convención, en el estudio y la investigación, es un hecho que de igual manera se crea la posibilidad de "pescar" y de realizar "otras actividades en nuestro mar territorial ¿hasta qué punto esta pesca de la Comisión sería legítima? ¿A qué otras actividades se refiere la Convención?".

La Convención en su artículo 1º establece que ésta "estará integrada de secciones nacionales formada por cada uno y hasta cuatro miembros nombrados por los Gobiernos de las respectivas altas partes contratantes". El texto anterior no plantea inconvenientes con respecto al desarrollo que se haga de la Convención por parte de la Sección Nacional, pero de la misma forma no nos da una garantía efectiva de que la Comisión Mixta no habrá de darle la interpretación que hemos planteado del numeral 4 del artículo 2º, ya que la Comisión Mixta obraría con respaldo legal, ante lo cual nuestras posiciones al interior de la Comisión Mixta no tendrá porqué imponerse necesariamente. Ante lo anterior confiamos en que se dé correcta aplicación al artículo en respecto a nuestra Constitución y leyes.

Ellos se desprenden del análisis de los numerales 1 a 7 del artículo 2º de la Convención, del carácter

exclusivamente científico de la Comisión y de la comunicación recibida por el Ministerio de Agricultura de Colombia por parte del Director de la CIAT, en marzo de 1988. Además, y en caso que se presentase cualquier tipo de interferencia que afecte los intereses del país, de manera inmediata se puede denunciar Convenio y apartarse de él, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 5º.

Finalmente conviene reiterar que la ratificación de esta Convención se constituye en una acción de carácter estratégico que beneficiará al sector pesquero y le evitará sanciones que puedan afectar su dinámico crecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponerle a la Comisión Segunda Permanente de la honorable Cámara de Representantes que se le dé el Primer debate al Proyecto de ley número 290 "por medio de la cual se aprueba la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una comisión interamericana del atún tropical".

Cordialmente,

Jairo Clopatofsky Ghuisays.

Representante a la Cámara por Santafé de Bogotá, D. C.,

Actas de Comisión

COMISION SEGUNDA

Sesiones Ordinarias

ACTA NUMERO 26

ORDEN DEL DIA

Correspondiente al día miércoles 28 de abril de 1993

1. Llamada a lista

2. Primer debate Proyecto de ley número 127/92 Cámara "por medio de la cual se declara monumento nacional el Templo de la Parroquia del Calvario en el barrio Campo Valdes, ubicada en la zona nororiental de la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones".

Autor: H.R. Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Ponente: H.R. Rafael Quintero García.

3. Proposición número 74.

Citación a la señora Ministra de Relaciones Exteriores y al señor Ministro de Defensa.

Promotor: H.R. Jairo Clopatofsky G.

4. Proposición No. 68

Citación al señor Ministro de Defensa Nacional.

Promotor: H.R. Guillermo Martinezguerra Z.

5. Lo que propongan los honorables Representantes, Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

Primero:

Llamada a lista.

Contestaron a lista los siguientes honorables Representantes: Javier Ramírez, Benjamín Higuita, Juan Hurtado, Melquisedec Marín, Guillermo Martínezguerra, Felipe de J. Namen Rapalino, Armando Pomarico, Rafael Quintero García; se hicieron presentes durante la sesión: Rafael Camargo Santos, Jairo Clopatofsky, Lucas Lébolo Conde, Oscar López Cadavid, Guillermo Ocampo Ospina, Manuel Ramiro Velásquez, Basilio Villamizar; dejaron de asistir con excusa: Jaime Fernando Escrucería, Ricardo Alarcón, Jaime Lara Arjona.

Segundo:

Primer debate Proyecto de ley número 127/92 Cámara, "por medio de la cual se declara Monumento Nacional el Templo de la Parroquia del Calvario en el barrio Campo Valdes, ubicada en la zona noriental, de la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones".

El Secretario lee la ponencia para primer debate y sometida a consideración la proposición con que termina se lee el articulado del Pliego de Modificaciones y es aprobado por unanimidad. Leído el título del Proyecto es aprobado por unanimidad. Pregunta a la Comisión si quieren que este proyecto sea ley de la República se aprueba por unanimidad.

Tercero:

Proposición número 74.

Cítese a la señora Ministra de Relaciones Exteriores a la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes para el día 28 de abril para que responda el siguiente cuestionario:

1º. ¿Cuáles son los tratados internacionales que no han sido presentados a consideración del Congreso de la República?

2º. ¿Cuál es la política del Gobierno respecto a la aprobación de los tratados internacionales?

3º. ¿Cuál es el espacio aéreo autorizado por el Gobierno Nacional para el tránsito aéreo de naves extranjeras?

Cítese al señor Ministro de Defensa Nacional para la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes para que el día 28 de abril responda el siguiente cuestionario:

1º. ¿Cuál es la política del Ministerio en relación con el ofrecimiento de ayuda internacional desde el punto de vista económico de los Estados Unidos?

2º. Relacionar ¿en donde están ubicados los radares de ayuda contra el narcotráfico que presta el Gobierno Norteamericano?

3º. ¿Cuántos son el número de hombres colombianos y extranjeros en total que están ubicados en estas bases?

4º. ¿Qué tipo de armas están autorizados para llevar?

5º. ¿Cuál es el espacio aéreo autorizado por el Gobierno Nacional para el tránsito aéreo de naves extranjeras?

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky:

Se quiso hacer el debate para que la opinión pública conozca lo que sucede en lejanas tierras como Leticia. Reclamo la presencia de la señora Ministra así el doctor Andelfo haga sus veces extraordinariamente ya que la presencia de la Ministra es fundamental en estos casos.

Quisiera señor Ministro de Defensa que las respuestas al cuestionario lleguen con la debida anticipación, al menos con las 48 horas que el reglamento señala.

Sobre las bases denominadas de ayuda contra el narcotráfico ubicadas en Leticia y en el Araracuara han motivado muchas quejas de las comunidades indígenas, de la población; sabemos que semanalmente aterrizan aviones militares y según la Constitución esto debe obedecer a tratados internacionales los cuales previamente debe aprobarlos el Congreso y hasta el momento esto no se ha hecho.

El numeral 16 del artículo 150, el numeral 2º del artículo 189, el artículo 224 de la Constitución es muy claro referente a los trámites a darse en el desarrollo de un tratado internacional. El artículo 173 numeral 4º sobre permisión del tránsito de tropas extranjeras, y me gustaría señor Ministro que respondiera a esto, porque se está pasando por la faja al Congreso de la República; porque esos convenios inconstitucionales en donde se han aprobado unas zonas militares, bases aéreas las han ratificado ustedes no el Congreso y lo hicieron por seis meses y ya llevan más de un año; cuál es la viabilidad del paso de tropas pues las respuestas al cuestionario no son explícitas; no habla de las tropas militares ubicadas en Leticia ¿Qué hay sobre las pérdidas económicas, sobre las instalaciones piscícolas que se perdieron con una inversión de más de 100 millones de pesos? En su cuestionario no dice absolutamente nada permítase ampliar sus respuestas. El señor Ministro ha de decirle al país la realidad de las bases militares norteamericanas en Colombia; hay planes para Tres Esquinas en el Caquetá de lo cual el Ministro está ampliamente informado. Los legisladores norteamericanos debaten ampliamente el problema de la ayuda militar a Colombia, lo cual dicen ellos, es exclusivo para el narcotráfico y no para bases asesoras militares.

Si la producción de cocaína ha aumentado en un 28%, entonces ¿cuál ha sido la función de los radares ubicados en las zonas fronterizas?

Las tropas norteamericanas han hecho presencia en el resguardo indígena de Monachoa lo que motivó acción de tutela por parte de las comunidades y se conoció que en ningún momento el Consejo de Estado conoció el caso.

Se conoció que los primeros casos de la intervención militar en la Araracuara se realizaron sin el conocimiento previo del Ministerio de Defensa. La Constitución Nacional establece en su artículo 330 quiénes y cómo se gobiernan los territorios indígenas.

Interviene el señor Ministro de Defensa Nacional:

Se adjunta respuesta al cuestionario.

Interviene el honorable Representante Luis Eladio Pérez:

Dice que solamente existen dos radares en todo el programa, en Araracuara y Leticia; pero en el país sí existen más radares.

Interviene el señor Ministro de Defensa Nacional:

Hay otros dos radares que prestan servicio de aeronavegación o de defensa externa o de control del

espacio aéreo los que están en función de programas de lucha contra el narcotráfico a partir del Acuerdo de Cartagena y Santafé. Misiones de vigilancia del espacio aéreo, de defensa aérea y en algunos casos de auxiliares de control de tráfico.

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays:

¿Y los otros donde están ubicados, uno en San Andrés y el otro en La Guajira?

Interviene el señor Ministro de Defensa Nacional:

Usted hace referencia a la situación de control de radares militares y de radares aeronáuticos y a la integración de estas señales en los centros de vigilancia. Yo prefiriría que si hay una pregunta específica sobre este punto podría tenerla con anticipación según lo indique el reglamento, pues no quiero entrar a improvisar.

Interviene el Honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays:

Yo sé señor Presidente, que el Reglamento Interno del Congreso habla de que los cuestionarios deben ser entregados a los señores citantes tres días antes; a mí me llegó ayer, entonces estamos violando el Reglamento Interno como lo que usted dice que no está ubicada la pregunta en este cuestionario.

Interviene el señor Presidente:

Yo quisiera intervenir aquí para solicitarle al honorable Representante Clopatofsky que lo que más importa en todo esto es esclarecer la situación planteada en el cuestionario y que el señor Ministro con amabilidad responderá de la forma como usted lo solicita. Las preguntas que están las responderá con eficacia, pero la gran verdad es que el señor Ministro puede exonerarse de contestarle otras preguntas que no formen parte del cuestionario; si a usted le queda alguna inquietud tiene todos los derechos para presentar un nuevo cuestionario y ampliar la situación que usted considere no quedó suficientemente ilustrada.

Interviene el señor Ministro de Defensa:

La situación de San José del Guaviare a que hizo referencia el representante Clopatofsky es completamente referente a los radares de Leticia y Araracuara. En San José del Guaviare se está construyendo un puesto fluvial avanzado de la Infantería de Marina Colombiana y se está construyendo con un programa de cooperación con las Fuerzas Militares de Estados Unidos; lo que se está haciendo en este caso específico es construir la base de la Infantería de Marina Colombiana, esto no tiene nada que ver con radares ni es una base extranjera sino un programa de cooperación para construir una instalación que va a ser muy útil en la zona del Río Guaviare y Guayabero lo mismo ocurre en la situación de la base aérea de Tres Esquinas con un programa de cooperación para construcción con el Gobierno de los Estados Unidos; tampoco tiene en este momento ninguna instalación de radar ni es una situación comparable con la que usted hace referencia de Araracuara y Leticia.

Interviene Jairo Clopatofsky Ghisays:

Señor Ministro esos radares están siendo llevados a cabo como apoyo logístico militar por parte del Gobierno de los Estados Unidos; mi pregunta va para lo siguiente: ¿para qué tipo de espacio aéreo estamos cuidando para los de ellos o para los nuestros?

Interviene el señor Ministro de Defensa Nacional:

Está usted hablando de dos situaciones distintas. La primera es sobre los radares que están ubicados en el sur. Materia del cuestionario; el otro tema es uno totalmente diferente, es el sistema de radares de vigilancia aérea que tiene que ver con la defensa aérea del país y con el control de tráfico y de despacho aéreo que no tiene nada que ver con éste, así se llamen radares, son distintos en su función y en su propósito.

Interviene el honorable Representante Juan Hurtado Cano:

Nosotros en esta Comisión tenemos una gran responsabilidad; las funciones de la Comisión así lo indican, pero también tenemos una gran responsabilidad en asuntos de seguridad nacional; hay temas y asuntos que requieren un manejo cuidadoso por parte del Ministerio. El Ministerio de Defensa Nacional sabe más que nadie cuáles son las circunstancias que vive el país; hay unas situaciones muy claras de seguridad nacional que requieren suficiente discreción tanto del Gobierno como de la Comisión. Si de pronto hay un tema en los que tiene interés un miembro de la Comisión, sencillamente, se reúne la Comisión en sesión informal y secreta con el Ministro.

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays:

Yo sí quisiera que este debate no se llevara a cabo sencillamente porque el artículo 243 del Reglamento Interno es específico y muy claro al decir que la contestación por escrito de las preguntas deberá realizarse 48 horas antes de cumplirse la citación. Entonces estamos hablando de términos de legalidad y yo por lo menos he recibido un cuestionario hace una hora y esto no cumple con lo que dice la ley y el Reglamento Interno del Congreso; entonces señor Presidente, señores colegas yo creo que aquí estamos bajo la ilegalidad, no hay tena que se pueda evacuar porque nos estamos saliendo de los parámetros.

Interviene el honorable Representante Luis Eladio Pérez Bonilla:

El Ministro hace de todas maneras un gran esfuerzo, honorable Representante Clopatofsky, para estar acá, para responder un cuestionario que es muy importante. El ha dicho una cosa muy cierta; las preguntas que se le han formulado y que no están formuladas en el cuestionario de la proposición no tendrían ninguna fuerza para que el Ministro la responda, además por ser un tema muy delicado.

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays:

Es que aquí en la Comisión II se trata sobre defensa nacional y es la menos allegada a los problemas de defensa nacional. Yo estoy de acuerdo con el Representante Hurtado; posiblemente los señores Ministros tengan algo secreto pero yo sí quisiera señor Ministro que si usted va a responder estas preguntas hágalo como bien sea, si va haber una real respuesta frente a estas preguntas.

Interviene el señor Presidente:

El señor Ministro está obligado a responderle las preguntas que usted le hizo llegar mediante cuestionario aprobado en esta Comisión; el señor Ministro no está obligado por reglamento a responder preguntas diferentes. Yo le pido que dejemos intervenir al señor Ministro para que haga claridad sobre este debate y una vez termine todos nosotros podemos incursionar sobre el tema.

Interviene el honorable Representante Luis Eladio Pérez:

Si el Ministro de Defensa considera que este tema tiene que tratarse de manera secreta, con la venia de los amigos presentes, señor Presidente podría declararse sesión secreta por el tiempo que dure la intervención del Ministro.

Interviene el señor Ministro de Defensa:

No tengo ninguna pretensión en que la información sea secreta; afortunadamente esta información se ha entregado a la Comisión con la anticipación debida, es conocida por ustedes, está escrita; no tiene ningún elemento reservado. En las preguntas que el Representante Clopatofsky hace en su exposición hay algunas que por motivo de reserva no voy a contestar y no voy a contestar porque en este momento no tengo la información completa; si me la piden en un cuestionario tendré que evaluar si puedo dar la información y de eso tampoco tengo obligación. Ustedes bien lo saben.

La tercera pregunta sobre cuál es el número de hombres colombianos y extranjeros en total que están ubicados en estas bases; la respuesta es clara e inequívoca son seis colombianos y 42 norteamericanos en Leticia, 8 colombianos y 38 norteamericanos; además de ese personal relacionado está destinado a la seguridad de estas instalaciones una compañía del Batallón de Ingenieros número 18, Carlos Bejarano Muñoz, en Leticia y una compañía del Batallón de Selva número 49, soldado Juan Bautista Solarte Obando, en Araracuara.

La cuarta pregunta sobre ¿qué tipo de armas están autorizadas para llevar? Su respuesta es el personal del Ejército colombiano porta su dotación que en esa guarnición son fusiles G3; el personal extranjero no está autorizado para portar ningún tipo de arma.

A la quinta pregunta ¿cuál es el espacio aéreo autorizado por el Gobierno Nacional para el tránsito de aeronaves extranjeras? La respuesta es todo el espacio aéreo nacional excluyendo las zonas prohibidas o restringidas puede ser autorizado por la autoridad aeronáutica para vuelos o sobre vuelos y aterrizaje de naves extranjeras. El procedimiento que no se pregunta pero que se anexa es que las solicitudes de permisos de sobrevuelos y de sobrevuelos y aterrizajes para aeronaves de Estados extranjeros se formula ante la Subdirección de Soberanía Territorial del Ministerio de Relaciones Exteriores con un tiempo no inferior a cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la realización de la misma proyectada por intermedio de las misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de Colombia. Recibidas las solicitudes por parte de la Subdirección de Soberanía Territorial ésta las comunicará a la Jefatura de Operaciones Aéreas con su correspondiente autorización o su negativa. La jefatura de Informaciones Aéreas informará simultáneamente su decisión tanto al Gobierno Extranjero, a través de sus entidades homólogas, como a la Subdirección de Soberanía Territorial para que ésta lo haga por la vía diplomática a través de la correspondiente embajada acreditada ante el Gobierno de Colombia.

Interviene el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Andelfo García:

A la pregunta ¿cuáles son los tratados internacionales que no han sido presentados a consideración del Congreso de la República; la respuesta es la siguiente. En la pasada y presente legislatura el Gobierno ha sometido a consideración del honorable Congreso 31 proyectos de leyes aprobatorios de tratados; 11 de los cuales ya han sido aprobados, los 20 restantes hacen curso. En la actualidad el Gobierno se encuentra preparando 14 proyectos más para someterlos a aprobación del Congreso en la presente legislatura; en relación con los tratados suscritos por el Gobierno en los últimos 10 años no han sido sometidos a consideración del Congreso y por lo tanto no se encuentran en vigor.

Interviene el honorable Representante Benjamín Higuita Rivera:

Yo quisiera saber específicamente señor Ministro con respecto a la Convención de Nueva York sobre sentencias arbitrales extranjeras cuál es la situación actual de dicha Convención. Nosotros estuvimos recientemente en un seminario de Derecho Internacional en la Universidad de Miami y tengo la información de un jurista de allá, la cual leo textualmente: "Nótese que la Convención de Nueva York de sentencias arbitrales extranjeras, sólo se aplica en Estados Unidos y las sentencias se aplican en países que hayan ratificado la Convención y pocos países latinoamericanos la han ratificado (Colombia sí, el 25 de septiembre de 1970 aunque al parecer en cierto momento se alegó la constitucionalidad de dicha ratificación).

Interviene el Ministro de Relaciones Exteriores:

Aspiro a que el día de mañana tenga respuesta sobre el estado de esa Convención de Nueva York.

Interviene el honorable Representante Luis Eladio Pérez:

Como estamos en el punto 1 de los tratados internacionales pienso que el Convenio suscrito entre Colombia y la República del Paraguay "por medio del cual se declara la doble nacionalidad" es un convenio más sentimental que práctico el cual tuvo que ser suscrito en el año 89 o 90.

Interviene el Ministro de Relaciones Exteriores:

Hay unos convenios antiquísimos sobre ese tema.

Interviene el honorable Representante Luis Eladio Pérez:

Yo tuve el honor de haber sido cónsul en el Paraguay en el año 79, 80, 81, 82, en esa época trabajamos el Convenio de doble nacionalidad porque ya existía en teoría, se suponía que un colombiano era paraguayo y un paraguayo era colombiano por el hecho de pisar cada territorio lo cual obedecía de una gentileza del gobierno paraguayo. Nosotros trabajamos ese Convenio y lo suscribieron los cancilleres tal vez a finales del 89 o principios del 90 y fue ratificado por el Congreso paraguayo; hace pocos días, el embajador del Paraguay me hizo saber que por qué no interesábamos a la Cancillería de nuestro país para poner a consideración del Congreso dicho Convenio; no lo veo registrado en el listado que nos hace llegar, le dejaría esa inquietud a ver si en el transcurso de estos días nos da una respuesta al caso.

Interviene el Ministro de Relaciones Exteriores (E.), doctor Andelfo García:

Si el Convenio no está en la lista pudo haber sido una omisión que subsanaríamos pero puede ser posible que esté en trámite. Hay un listado que descontando los 14 tratados nos daría como 50 tratados que no han sido presentados, muchos de ellos simplemente fueron modificados por tratados posteriores y en ese caso perdieron vigencia; otros no fueron presentados porque los gobiernos subsiguientes consideraron no hacerlo, otros fueron objeto de algún acuerdo entre las partes de que se presentarían para su trámite congresional al mismo tiempo en los dos estados y entonces cuando un Estado no lo presenta el Gobierno Colombiano se abstiene de hacerlo o viceversa.

La segunda pregunta dice ¿cuál es la política del Gobierno con respecto a los tratados internacionales? Quiero destacar es que además del marco constitucional del artículo 50 numeral 16, del artículo 189 numeral 2, del artículo 224, del artículo 241 numeral 10, sobre el control constitucional se señalan algunos artículos que de todas maneras le señalan al Presidente un marco para el manejo de las relaciones exteriores.

La tercera pregunta sobre ¿cuál es el espacio aéreo autorizado por el Gobierno Nacional para el tránsito aéreo de naves extranjeras?, se responde que de acuerdo a la operación de naves extranjeras de transporte aéreo comercial regular, no regular y aviación particular, dichas aeronaves están autorizadas para sobrevolar el espacio aéreo colombiano en las rutas publicadas en el Manual de Rutas Aerocolombianas previa solicitud a la Dirección de Operaciones Aéreas de la Dirección del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y/o presentación del respectivo plan de vuelos. Dichas rutas comprenden tanto niveles superiores a 18 mil pies y niveles inferiores a 18 mil pies. En cuanto a las autorizaciones a aeronaves extranjeras son competencia del Comando General de las Fuerzas Militares a través de la Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el Decreto 1692 del 15 de octubre de 1992 con el cual se reglamenta la Ley 89 del 38 sobre Aeronáutica Civil en lo relativo al sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves de Estado.

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays:

Señor Ministro quiero que nos explique ¿cuál es el espacio aéreo, hasta dónde pueden llegar los aviones?, ¿a qué altura pueden andar cuando sobrevuelan?, ¿cuáles son las alturas que tienen esos aviones militares cuando entran al territorio?, en espacio aéreo nacional, ¿tienen autorización para sobrevolar?

Interviene el Ministro de Relaciones Exteriores:

La respuesta no puede ser generalizada cada solicitud se resuelve caso por caso, de acuerdo con los reglamentos aeronáuticos son las autoridades aeronáuticas las que para cada vuelo específico asignan una ruta, una altura, un corredor y lo van controlando y modificando de acuerdo al Reglamento Aeronáutico; entonces, no hay un corredor permanente para sobre vuelos, estos se autorizan y se solicitan de acuerdo con los términos mencionados y se hacen caso por caso dentro de los reglamentos pertinentes.

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays:

¿Se ha mencionado por qué llegan tan bajos?

Interviene el Ministro de Defensa

Usted acaba de leer señor Representante que en uno de esos casos sancionaron a un piloto por estar infringiendo las normas de las rutas que le determinaron; tiene que preguntar al piloto, ¿a él lo sancionó la Aeronáutica Civil?

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky:

¿Entonces para qué sirve el Ministerio de Defensa?

Interviene el Presidente:

Permitamos que continúe el debate.

Interviene el honorable Representante Benjamín Higuita:

Algunas de las preguntas tenían un alcance que está bien que el Gobierno se niegue a responder porque comprometen la seguridad nacional pero me parece que el Gobierno también se ha vuelto muy escamoso frente a estos temas y digo que el señor Ministro de Defensa no necesita que le ayude el Representante Juan Hurtado a quien muchas veces se le olvida que es Representante y toma más el trabajo del Gobierno. Vea Ministro cómo se van complicando las cosas, al Gobierno Nacional hace un año desde junio, y no temo volverme cansón. Esta Comisión por unanimidad y en defensa de 3 principios que son fundamentales en la tarea de la fiscalización que tiene el Congreso cuales son el principio de la soberanía, de la legalidad y de la seguridad aprobó por unanimidad que el Ministro de Gobierno de ese entonces le hiciera una consulta al Consejo de Estado para verificar la legalidad de esos vuelos porque aquí nos habían dicho con su presencia que eso tenía fundamento legal y va a transcurrir un año, para vergüenza del Gobierno Nacional y para mayores complicaciones porque cada vez que usted venga señor Ministro, con el perdón de los compañeros, vamos a recordarle que el Gobierno Nacional no ha querido hacer la consulta al Consejo de Estado. Yo soy solidario con el Representante Jairo Clopatofsky, uno muchas veces frente a estos temas tan delicados teme intervenir porque teme que le pongan el "inri" de que es que uno está tratando de conseguir información para pasársela a quienes son enemigos del Estado y enemigos de la sociedad; no tengan temor que es que nosotros tenemos un deber, señor Ministro, y es que tenemos que manejar y defender los principios tutelares de nuestra nacionalidad el principio de la soberanía y yo creo que ésta ha sido violada y en ocasiones tolerada esta violación por este Gobierno, como en algunas ocasiones en razón a todas esas políticas se ha violado también los principios de legalidad y se ha jugado con la vida de muchas personas. Usted. señor Ministro ahora alegaba en virtud al reglamento que no podía contestar ciertas preguntas y yo digo cuál es el reglamento que está invocando el Gobierno Nacional para que se niegue el Ministro de Gobierno a hacer la consulta pertinente al Consejo de Estado si lo hemos aprobado por unanimidad en esta Comisión y vergonzosamente vamos a ajustar un año sin que el Gobierno Nacional nos haya hecho caso. Yo respaldo el valor con el cual el Representante Jairo Clopatofsky hace este tipo de cuestionamientos; me parece que a veces los asesores hacen preguntas que deben ser contestadas en sesión secreta o que no deben hacérsele al señor Ministro de Defensa pero hay unas cosas sobre todo en esos hechos que violentan los principios que he manifestado sobre los cuales sí reclamamos que el Gobierno sea mucho más concreto, más puntual y que le esté respondiendo a la Comisión y no poniéndola como un rey de burlas ignorando que aquí tenemos unos cuestionamientos y un deber que cumplir.

Interviene el Ministro de Relaciones Exteriores (E.), Andelfo García:

Frente al tema del espacio aéreo el artículo 10 de la Constitución que se refiere al Territorio en uno de sus párrafos señala que también son parte de la República el Mar Territorial, la zona económica exclusiva de la plataforma continental. El espacio aéreo está definido desde la Convención de París de 1919, después en la Convención de Chicago en 1944 y es algo muy sencillo. El espacio aéreo es la columna de aire que se levanta encima del territorio nacional entendiendo el territorio nacional como el territorio continental e insular y plataforma continental de la República y el Mar Territorial esa columna de aire que se levanta sobre esos espacios es el espacio aéreo colombiano. Hay una gran discusión sobre hasta dónde es la altura, eso es algo que no ha sido resuelto; básicamente la altura es aquella que le permite a un objeto o a una nave desplazarse teniendo en cuenta las características de la aeronavegación, es la altura dentro de la cual hay aire que le permite a uno desplazarse sobre el principio de la aeronavegación. Más allá estamos en el espacio exterior y allí los objetos se mantienen en órbita gracias al impulso inicial y al grado con que se proyecten al espacio.

Cuando aquí hablamos de 30 mil pies o de 50 mil pies estamos hablando incuestionablemente del espacio aéreo nacional. En cuanto a las leyes colombianas en particular la Ley Aprobatoria de la Convención de Chicago del 44, hay unas leyes posteriores que se han basado en esa Convención para reglamentar los desplazamientos de aeronaves en el espacio aéreo y todos los llamados acuerdos de líneas que son los bilaterales entre los Estados para la aeronavegación y están basados en los mismos criterios; entonces el artículo 101 de la Constitución nos señala como parte del territorio el espacio aéreo y nos remite al derecho internacional y a las leyes colombianas sobre la materia.

Interviene el honorable Representante Clopatofsky:

No tengo más que decir, salgo totalmente insatisfecho de este cuestionario; parece como si se resolvieran quien sabe para qué colegio. Entonces señores Ministros muy amables, también incluso por sus respuestas señor Ministro de Defensa por aquello del piloto; veo que seguiremos conversando, de todas maneras lo que sí quiero llevar es una proposición, señor Presidente, con la venia de los colegas y es citar al señor General Comandante del CUS, porque si es que este debate no se hace en los altos mandos vamos a ir bajando para ver qué respuestas podemos encontrar en otros lados, entonces yo sí quisiera ponerlo a consideración señor Presidente haciendo la salvedad que usted bien hizo para invitar al señor Embajador de Estados Unidos en Colombia; para que sea citado para dentro de ocho días.

Interviene el señor Presidente de la Comisión:

Aquí no podemos traer al Embajador de Estados Unidos porque no es función del Congreso ni de él, de tal manera con todo respeto rotundamente le digo que no es procedente esa invitación.

Interviene el honorable Representante Luis Eladio Pérez Bonilla:

Pienso que ha sido una grosería completa lo expuesto por mi colega Jairo hace unos instantes, no comparto los términos a los que él se refirió, los Ministros han respondido un cuestionario hasta donde ellos han podido hacerlo, han puesto la cara aquí al debate; lo que pasa es que de pronto no se profundizan unos temas y podía ser por causa no de los Ministros sino de los citantes. No creo que se tenga que recurrir a mandos medios para encontrar respuestas que el Ministro no haya dado. Con mucho comedimiento le pediría a mi colega Jairo Clopatofsky que no haga ese tipo de proposiciones que no llevan a nada sino a desestabilizar una posición oficial del Gobierno Nacional.

Interviene el honorable Representante Melquisedec Marín López:

El tema que se ha tocado hoy es importante para esta Comisión y para Colombia; en otras oportunidades he venido hablando del tema con un enfoque totalmente diferente y es lo que quería hacerle saber a mi amigo Clopatofsky; los radares son fundamentales bien sea para la defensa nacional, bien sea para la navegación civil colombiana. El tema mío es la presencia de militares y de bases militares y de ciudadanos estadounidenses; considero que son dos cosas totalmente diferentes, sé que los radares están instalados y que están funcionando pero cuál es la razón para que en Leticia por decir un solo sitio, estando el radar instalado y trabajando normalmente tenga que haber un pie de fuerza de 38 oficiales y suboficiales americanos; está instalado dentro de una granja militar vigilada por el Ejército Colombiano, ¿por qué tanto técnico colombiano para vigilar un radar? eso es lo que ha hecho que la población de Leticia manifieste de que no es radar, de que no es una base militar americana, y que no pido sea respondido porque no está en el cuestionario pero sí quiero manifestarle a la Comisión y a la opinión pública que en 210 días han llegado a Leticia 137 vuelos de aviones Hércules de matrícula americana; este informe es de la Aeronáutica Civil.

Yo considero que cuando llegue un Container que nadie sabe qué llevan ni qué traen, es el cuestionamiento que se está haciendo y quiero ser muy claro, además, hace aproximadamente 10 o 12 días solicité al Ministerio una autorización para entrar a esta instalación del Batallón Bejarano Muñoz con el fin de verificar personalmente qué es lo que realmente hay en este mismo orden de ideas informar a la Cámara, a la Comisión y a la ciudadanía de Leticia que está confundida con esta situación.

Interviene el señor Ministro de Defensa:

En primer lugar yo he venido a esta célula congresal todas las veces que me han citado, he enviado el material de respuestas que se ha inquirido en el respectivo cuestionario dentro del plazo que indica el reglamento; hay algunas ocasiones en las cuales no podemos enviarlas con este plazo porque la pregunta nos ha llegado con un plazo inferior a los 10 días señalados por el reglamento, tal es el caso de esta situación. Hemos sido absolutamente respetuosos del reglamento y de las citaciones del Congreso; las preguntas que se hacen se contestan y no quiero dejar esto en el aire y me da pena controvertir al Representante Clopatofsky, en ese cuestionario yo no he eludido ninguna pregunta. Lo que está preguntado está respondido y está respondido con precisión. Estoy en total disposición para tratar este tema así como todos los que ustedes tengan a bien y así lo he hecho sobre el tema de los sobrevuelos; hemos venido aquí varias veces, señor Representante Higuita hemos mandado respuestas escritas y hemos acudido a citaciones; sobre este tema voy a tratar con el Ministro de Gobierno el planteamiento que usted hace, el Ministro de Gobierno es el competente para tratar esas consultas ante el Consejo de Estado, no quisiera dejar en el aire un tema que me parece muy importante. En todo momento he respondido a ustedes o a la opinión pública no he negado ninguna información que pueda ser de interés público, nunca hemos dicho que aquí no hay radares, hemos dicho dónde están, para qué son, cómo es el esquema de funcionamiento. Hemos dicho que consideramos que han sido muy útiles en la lucha contra el narcotráfico y el control del espacio aéreo, este no es un tema menor así lo hemos considerado y así lo hemos tratado en esta situación no hay ningún misterio en esto.

El señor Representante Oscar López, hace tres semanas, y con eso doy respuesta al Representante Melquisedec Marín, me dijo que quería ir a San José del Guaviare al sitio del Barrancón en donde se está construyendo el puesto fluvial avanzado de la Infantería de Marina de la Armada Colombiana; estuvo allá no tengo ningún concepto de lo que él vio en su visita pero estoy seguro que él vio simplemente que estaban construyendo una instalación muy buena para la seguridad de la región y muy útil para la actividad de control de la fuerza pública en la región, él no vio ninguna base secreta, él no vio ninguna arma secreta, él no vio ningún tipo de cosas que se hayan ocultado; él puede dar testimonio de lo que vio en San José del Guaviare.

Tengamos el alcance exacto de la dimensión de las cosas; el Representante Marín bien lo decía o son bases o son radares, el porqué haya tanta gente es una explicación técnica y no es tanta y ustedes han visto que es una cosa muy grande pero no hay misterio y hay que darle el alcance que le da el Representante Marín.

En los temas sobre los cuales consideramos que no se pone en peligro la Soberanía Nacional o la Seguridad Nacional damos la información y la damos con la oportunidad que se nos requiere, las veces que sea necesario y en los términos en que se nos pregunta y sobre las preguntas que se nos hace; si hay otras preguntas que no están en el cuestionario, en la medida en que podamos también trataremos esos temas en función de las inquietudes que ustedes tengan. Hay otras que si no podemos contestar o que si requeriríamos una pregunta escrita de acuerdo con la formalidad.

Interviene el honorable Representante Rafael Camargo Santos:

Buena parte de las inquietudes que tenía las ha explicado el Ministro de Defensa en esta última intervención, solamente quería acotar algunas cosas que me parecen importantes y que interesan a la opinión pública en general y es como desarrollar de una manera eficiente y ello implica mucho el comportamiento del citante. Yo quisiera hace un llamado en este sentido a mi estimado colega y amigo Jairo Clopatofsky y es que permitamos que el debate enriquezca lo que nosotros queremos y que no se trate de que queden en el ambiente temas tabúes ni para el Congreso ni para el Gobierno; me parece que en ese sentido ya el Ministro ha dejado claridad porque no se trata de ocultarle información a la opinión pública ni mucho menos al Congreso. Pienso que la visita que ha sido solicitada a estos espacios que han ocupado estas bases militares se pueden desarrollar para la tranquilidad de todos y que sin duda alguna continuaremos ejerciendo nuestro papel de control político, que es el que nos corresponde, que ese control político nos ponga en el convencimiento de que las cosas se están haciendo de la manera correcta o que las políticas del Gobierno son políticas que de verdad corresponden a los criterios establecidos.

Interviene el honorable Representante Lucas Lébolo Conde:

Hay un concepto general de la comisión, pero de todas maneras deseo dejar sentada mi posición. Las respuestas a un cuestionario no pueden ser sino proporcionales a las preguntas; las preguntas que hiciera el Representante Clopatofsky fueron resueltas en su totalidad por el señor Ministro de Defensa, si queda alguna inquietud o si hay algún vacío o si hay algo que no se conozca no es porque el señor Ministro de Defensa se haya negado a dar la información sino porque no se le ha preguntado en cuestionario. Hay que ser absolutamente claros en eso, pero también hay que hacer claridad y es que en el reglamento se permite que cuando una pregunta es contestada de manera no satisfactoria el citante puede solicitar la ampliación de las respuestas en relación con la pregunta original, el citante tiene las herramientas para profundizar en este tipo de debates y son las herramientas que tenemos que utilizar los congresistas.

En el punto de fondo que es la comparación entre la soberanía o la supuesta pérdida de la soberanía y lo que es un acuerdo de cooperación hay que tenerlo claro; nosotros en Colombia a veces tenemos algunos complejos de que como naciones latinoamericanas, cada vez que hay la relación con un país desarrollado nos sentimos invadidos o sentimos que nuestra soberanía esta siendo pisoteada, pero deberíamos también observar los ejemplos de lo que ocurre en las naciones civilizadas y como entre ellas también existe la cooperación militar. En más de ocho países de Europa existen bases norteamericanas y nadie se le ha ocurrido aducir que Alemania ha perdido la soberanía porque tiene numero-

sas bases, en sus suelos, de cooperación militar con los Estados Unidos; creo que lo que estamos haciendo es combatir un delito internacional con las herramientas que tiene que combatirse. El problema del narcotráfico no es un problema de Colombia y creo que si alguna política del Gobierno ha tenido éxito es internacionalizar el problema del narcotráfico, todos los países del mundo están en esa lucha, así que aceptar la cooperación de cualquier nación para combatir este flagelo yo creo que bienvenida sea y ojalá también la tuviéramos para combatir otros y no sentiría que estuviéramos cediendo un milímetros de soberanía nacional. Me congratulo por la claridad conque habla el señor Ministro de Defensa. Aquí no se le puede decir que hay una base secreta, todo esta absolutamente claro pero tampoco podemos pretender que todo el mundo vaya a visitar y a conocer las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos que están en esas bases; yo acepto, acato y comparto la decisión de la Comisión II de fiscalizar cada una de estas actividades y constatar lo que está diciendo el Ministro de Defensa, pero entrar a conocer los detalles de una operación militar me parece que hasta allá no debemos llegar, pero comparto el espíritu del doctor Melquisedec Marín en aclarar esta situación.

Interviene el honorable Representante Oscar López Cadavid:

Primero que todo para agradecerle la autorización que me dio para ir a ver la base de infantería de marina en Ariari. Todo lo que vi fue normal, estuve hablando con la gente, le estuve explicando, porque había mucha inquietud de la comunidad del Guaviare y le di a entender a la gente que eso era un progreso para la región.

Quiero aclarar que allá hay unos técnicos estadounidenses, unos militares; hablé con el Ministro de Defensa y me dijo que en un mes o dos terminan y se van. Quiero comentarle al doctor Melquisedec que creo que no hay ningún problema en que el Ministro le de autorización para Leticia. Me di cuenta que habían muchas regiones que estaban pidiendo esa base de infantería de marina, nosotros fuimos beneficiados en el Guaviare y en este momento le están prestando servicio médico a los indígenas y muchos servicios a la comunidad, creo que la base de infantería de marina siempre y cuando los militares en el término propuesto se vayan para los Estados Unidos creo que no hay problema.

Interviene el señor Presidente:

El señor Ministro por mi humilde conducto invita a la comisión en pleno para que tomemos un día y vamos al Guaviare y observemos lo que está pasando alrededor de este tema y por supuesto también se extiende a Leticia.

Interviene el honorable Representante Melquisedec Marín López:

Para aclararle al compañero Lébolo que la posición mía es muy clara, en ningún momento he dicho que en Leticia no hay nada normal, eso lo ha dicho el señor Ministro de Defensa, yo dije que quería entrar para explicar a la opinión pública, pero no quiero que de una vez el doctor Lébolo absuelva la situación sin yo haber tenido la oportunidad de mirar.

Interviene el honorable Representante Juan Hurtado:

Para reiterar y ratificar lo que acaba de decirse en la Comisión, aquí no hay que taparle a nadie nada, queda muy bien que invite a la Comisión para que se visiten esas construcciones y quede claro y perfectamente definido este tema.

Interviene el señor Ministro de Relaciones Exteriores (E):

Para agradecerle a la Comisión II esta invitación y al doctor Clopatofsky, y con el mejor espíritu señalarle que cualquier solicitud adicional que haya en cuanto a las respuestas que hemos planteado a estas preguntas, puede estar seguro que estamos dispuestos a volver a ampliar lo que usted consideró que ha sido insuficiente, yo se que el doctor Clopatofsky siempre ha estado animado de un deseo patriótico, que sus preguntas obedecen a una serie de inquietudes y en ningún momento nos incomoda que tenga inquietudes adicionales; estamos dispuestos a resolverlas.

Interviene el señor Presidente:

Sea lo primero agradecer o felicitar al doctor Clopatofsky por este debate que ha fortalecido nuestro sentimiento nacional y agradecer a los ministros su presencia y sus respuestas. Acordamos con el señor Ministro de Defensa que tengamos mañana una sesión privada para complementar algunos tópicos relacionados con el debate.

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays:

En ningún momento he querido hacer un debate para quitar los radares simplemente fue para defender la soberanía del país; esta célula legislativa le está dando el visto bueno al Ministro de Defensa y ya casi que sale de hombros y aplaudido, pues señores ministros les agradezco a ustedes y ojalá el día de mañana no se presente otro problema, porque aquí en la Comisión se denunció y se quiso hacer el debate y no quisieron.

Interviene el honorable Representante Rafael Camargo Santos:

Quiero dejar clara mi posición porque me preocupa un poco lo que plantea el Representante Jairo Clopatofsky. La impresión que queda después de lo que él dice es que él es el único que está defendiendo la soberanía y cumpliendo con el papel constitucional, quiero dejar claridad que no es así, yo creo y comparto con el doctor Luis Eladio Pérez que se convoque al Director de la Aeronáutica Civil para que nos de una explicación en lo que a él le compete. Me parece que si el señor Ministro de Defensa acepta que la Comisión en conjunto vaya a Leticia y visite esa unidad militar, no sobra convocar al Director del CUS y al Director de la Policía de Araracuara, no se trata de ganar, ni de perder, se trata de que las cosas queden claras para todos.

Interviene el honorable Representante Juan Hurtado Cano:

Para reafirmar las palabras que expresa con claridad meridiana el Representante Rafael Camargo y es que los asuntos de soberanía los defendemos todos y que la mejor forma de hacer soberanía es precisamente visitando las regiones olvidadas de la patria.

4. PROPOSICION NUMERO 68

Citación al señor Ministro de Defensa

Se anexa cuestionario resuelto.

Citante honorable Representante Guillermo Martinezguerra.

Interviene el honorable Representante Guillermo Martinezguerra:

Este debate va a ser mucho más breve que el anterior porque son preguntas muy concretas, es un tema muy concreto. He enviado al señor Ministro de Defensa 6 cartas fechadas el 26 de marzo de 1992, el 27 de marzo, el 28 de marzo, el 30 de abril, el 30 de mayo y el 2 de diciembre del 9..., respuestas a estas 7 cartas, cero, inclusive la prensa se ha ocupado de este tema de las cartas, en "El Espectador" salió una información en la cual se decía que yo le escribí una carta al señor Ministro de Defensa otra al Ministro de Hacienda sobre la nivelación salarial porcentual, no son cartas de amistad, son cartas tan importantes que la prensa se ha ocupado de ellas y las ha publicado casi que textualmente; por teléfono hemos hablado muchas veces pero solución al problema de la escala salarial, cero. Yo estaba convencido hasta esta mañana, hasta las 11:17 horas, hora en que recibí la respuesta del señor Ministro y adherí a lo que dice el Representante Clopatofsky que los ministros no contestan oportunamente. Los parlamentarios no merecemos una respuesta rápida de un ministro, no merecemos una pasada al teléfono por parte de un ministro, no merecemos una respuesta a una carta respetuosa e importante. Hasta las 11:17 horas de esta mañana yo estaba seguro que de este debate íbamos a salir contentísimos con la escala porcentual salarial, que como ustedes se van a dar cuenta es sencillísimo y nada grave, es una cosa justa, no vale ni un peso, no produce ningún resultado adverso. Así como de la citación pasada salieron 244 mil millones de pesos de ésta va a salir la escala porcentual salarial. Me siento un poco impedido para hablar sobre el tema porque las respuestas llegaron muy tarde, pero sin embargo, intentare hacerlo. En la administración del doctor Julio César Turbay, siendo Ministro de Defensa el General Luis Carlos Camacho Leyva se abrió una brecha tremenda en los salarios de la fuerza pública; los generales y los coroneles quedaron con un salario adecuado y del teniente coronel hacia abajo quedaron pasando hambre, esta historia se ha venido alargando año por año y 14 años después la situación no es igual; es peor. Cuando llegué al Congreso el 21 de diciembre de 1991, presenté un Proyecto de ley número 106 para la nivelación salarial porcentual de la fuerza pública. El Gobierno Nacional en vista de la protesta de las asociaciones de oficiales y suboficiales retirados de la Fuerzas Armadas, en vista de la toma que en Ibagué hizo un grupo de suboficiales del Palacio Arzobispal, en vista de una huelga que estaban programando los Policías de Colombia, el Gobierno Nacional el 17 de febrero de 1992, expide el Decreto 335 disque para arreglar el problema de los salarios de la fuerza pública y lejos de arreglarlo lo agrava; ahora no solamente multiplica por 10 la brecha que hay entre el salario de los generales y el salario de los tenientes coroneles hasta cabo 2º, sino que establece una nueva brecha entre el personal en actividad y el personal retirado; el 24 de febrero de 1992 se hace un debate con el señor Ministro de Defensa en la sesión plenaria de la Cámara que como todos los debates y todas las citaciones terminan en nada. El 2 de junio de 1992 sale el Decreto 921 por el cual el Gobierno nuevamente reforma el régimen salarial de la Carrera Militar y otra vez le aumenta el salario a los generales y a los coroneles. El Gobierno Nacional lo que quiere aquí, señor Ministro, es provocar una revuelta militar, lo que quiere definitivamente es que los oficiales de baja graduación y los suboficiales se revelen contra los oficiales de grado superior.

El Gobierno Nacional cree que puede seguir maltratando y pisoteando a los suboficiales en actividad y en retiro; de pronto vamos a tener una sorpresa, otra toma de los suboficiales retirados de la Fuerza Pública, una toma de establecimientos públicos en todo el país y eso no va a ser agradable para Colombia, ni para nadie. Esta mañana yo estaba muy contento porque la respuesta del Ministro era: Claro, vamos a hacer la escala salarial, pero si él me lo dijo, que cómo no, muchas veces, claro que lo vamos a hacer, eso no tiene

ningún problema, lo importante es la plata y ya está, hacer la escala es lo de menos, eso se lo hago yo mañana por medio de una circular. Es que cada vez que hablo con el señor Ministro me dice: no se preocupe, nos damos un gran abrazo y hasta luego; pasan los días y nada ocurre, sigue burlándose; y al final de esta intervención les voy a demostrar cómo es de grave lo que está ocurriendo, cómo es de grave que el Gobierno Nacional esté incumpliendo la Ley 4ª de 1992.

Interviene el honorable Representante Lucas Lébolo Conde:

La verdad es que ha sido preocupación de esta Comisión el hacer un esfuerzo en materia de seguridad y en materia financiera y presupuestal para que el Ministerio de Defensa contara con los recursos suficientes para enfrentar los problemas de orden público y para hacer el reajuste salarial el cual considero indispensable y necesario realizarlo en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Quiero ratificar lo que decía hace 6 meses cuando discutíamos el presupuesto nacional, alcancé a manifestar que estaba completamente de acuerdo con la proposición del honorable Representante Martinezguerra en el sentido de que hay que reajustar los salarios de toda la Fuerza Pública en las proporciones justas. En esa ocasión hablamos de que era indispensable y necesario apropiar mayores partidas para la Fuerza Pública y sin embargo hubo conformidad de parte del Ministerio de Defensa con las partidas que se habían apropiado, cuando nosotros solicitamos que se hiciera un aumento cercano a los 55 o 60 mil millones de pesos que habían solicitado diferentes instituciones para los militares. Quiero que sepa usted doctor Martinezguerra en esta lucha que se está librando por nivelar los salarios de la Fuerza Pública lo estamos acompañando y queremos que lo que surja hoy sea un compromiso formal del Gobierno, creo que ya es hora, para tranquilidad del país, que exista un compromiso claro, concreto de cuándo se pueda hacer este reajuste.

Interviene el honorable Representante Guillermo Martinezguerra:

Muchas gracias colega Lébolo, pero usted está un poco desfasado de qué es lo que está pidiendo, la plata ya está, el Gobierno por medio del Decreto 025 de 1993 ordenó la erogación de 244 mil millones de pesos exclusivamente para la nivelación salarial, el problema está en la repartición de ese dinero. Los generales están ganando en este momento salario de ministro, los mayores generales están ganando el 70% del salario de un ministro, los brigadieres generales un 72% y los coroneles otros porcentajes; de teniente coronel para abajo seguimos aguantando hambre. No podemos los 3 millones de reservistas que tiene Colombia seguir dependiendo de que el Gobierno Nacional nos siga burlando con la escala salarial. La escala salarial vale 144 millones de pesos y ahora el Gobierno nos da 244 millones, es decir el Gobierno Nacional prevé lo que pueda pasar de aquí a 1996 en cuanto a aumento de pie de Fuerza en cuanto a cambios salariales que se presenten. O sea, el Gobierno Nacional está supersobrado en prevención de lo que va a ocurrir y sin embargo no hacen escala, no le dicen, con toda honestidad a la Fuerza Pública, no les dicen mire señor, que grado es el suyo, yo soy sargento viceprimero; señor sargento viceprimero, el primero de enero de 1996 usted va a ganar el 32% del salario del mayor general; la plata está ahí no va a faltar. El señor Ministro en su respuesta me dice que no va a sobrar, pero he hecho un estudio muy concienzudo y saben qué sí va a alcanzar por lo menos, yo estoy seguro de que va a sobrar, pero acepto que sólo va a alcanzar; por qué no le decimos al sargento viceprimero en ascuas desde hoy hasta el primero de enero de 1996, sin saber cuánto es que va a ganar, sin saber cómo es que va a quedar la escala y el señor Ministro en sus respuestas me dice que no, que el Ministerio no va a hacer la escala salarial. Sepan señores oficiales y suboficiales retirados que el Gobierno no va a elaborar la escala salarial porcentual única para las Fuerzas Armadas que ordena la Ley Marco número 4 de 1991. Mi propuesta es la misma que estamos viendo desde el principio, desde el 21 de diciembre de 1991, hay que elaborar una escala gradual porcentual única para las Fuerzas Armadas.

Yo estaba seguro de que el ministro me iba a decir: sí hombre, tome la escala, en la grabación consta y está la voz del señor Ministro de Defensa y Hacienda, en donde se comprometen a que la Escala Salarial establecerá los porcentajes de cada grado, cuando los ministros me contestaron esas preguntas me prometieron que la harían en la primera quincena de diciembre del año pasado; no se cumplió en la primera quincena de diciembre, pero sí lo hicieron en enero. No es que el señor Ministro haya incumplido las conversaciones que yo tuve con él, no, es mucho más grave, están incumpliendo la promesa solemne que hicieron los Ministros de Hacienda y Defensa ante los miembros de esta Comisión II que aunque no nos contesten las cartas merecemos respeto.

Voy a hacer un análisis previo de la respuesta.

¿Estaría de acuerdo el señor Ministro en que es necesario establecer la escala prometida por medio de un decreto o una ley, en vista de lo anteriormente expuesto? me dice que no, sin embargo, dice que el Ministerio de Defensa Nacional ha sido claro y explícito en cuanto considerar dentro de sus prioridades la escala salarial de la Fuerza Pública. Hemos recibido apoyo, claro que sí hay que reconocerlo, 244 mil millones de pesos es una cifra gigantesca pero es que no estamos hablando de la cifra, estamos hablando de la forma como se va a repartir el dinero.

"No se ve la necesidad de expedir una nueva ley que reglamente el proceso de nivelación salarial de la fuerza pública por cuanto la Ley 4ª de 1992 dispone la nivelación".

La Ley Marco número 4ª lo que pretendía era desmontar los regímenes especiales que tiene Colombia ese era el objetivo de la Ley Marco, y dentro de esos regímenes especiales esta la fuerza pública. El ponente del proyecto en el Senado fue el doctor Gabriel Melo Guevara y cuando las fuerzas militares supieron que era Melo Guevara fueron a su oficina a solicitarle que incluyera la obligación nacional de establecer la escala gradual porcentual para las fuerzas armadas, el doctor Melo Guevara accedió y la incluyó de tal manera que el proyecto no estaba hecho para favorecer la Fuerza Pública, sino todo lo contrario, para desmontar los regímenes especiales que hay y que han convertido a la fuerza pública en empleados oficiales comunes y corrientes. Yo fui a pedir apoyo a mis colegas del Senado para que se estableciera la Ley Marco de la escala salarial, y después de que me ofrecieron su apoyo y me dijeron quienes estaban en contra, se fueron parando uno a uno todos los miembros de la Comisión Primera y por eso no se hizo la escala en esa Ley Marco pero sí se estableció la obligación del Gobierno Nacional de establecer la obligación que el Gobierno no ha cumplido hasta la fecha. El Gobierno Nacional reitera la importancia de seguir con el proyecto de nivelación salarial propuesto, sin necesidad de acudir a una nueva ley, por cuanto la Ley 4ª de 1992 es suficientemente explícita en ese sentido, claro que es explícita, dice que el Gobierno Nacional establecerá la escala gradual porcentual única para las fuerzas armadas, el personal en actividad y en retiro "en desarrollo de la presente Ley el Gobierno nacional establecerá una escala gradual porcentual para nivelar la remuneración del personal activo y retirado de la Fuerza Pública de conformidad con los principios establecidos en el artículo 2º.

Parágrafo. La nivelación de que trata el presente artículo debe producirse en las vigencias fiscales de 1993 a 1996". No han cumplido lo que dice el artículo 13; pregunto ¿sí existe algún temor que no permite establecer clara y oficialmente esa escala porcentual?, ¿hay alguna posibilidad de que sea contraproducente hacerlo? Me contesta el señor Ministro que no, que no hay ningún temor, que se puede hacer. ¿Entonces por qué no se hace? Y dice: tengo que ser muy estricto en la interpretación del texto, el Ministerio de Defensa considera como alternativa benéfica el poder establecer asignaciones absolutas que puedan acomodarse con facilidad a la política salarial que se dictamine en cada vigencia para los altos grados; muy respetable esta afirmación que hasta la acojo, pero como no se trata de eso, sino que se trata es de dar cumplimiento a la Ley 4ª todo lo demás es ilegal, es completamente ilegal, la Ley Marco dice todo lo contrario, ordena que tiene que establecer una escala gradual porcentual única para la fuerza pública, es una ley que tenemos que cumplir y que el Gobierno Nacional no ha querido cumplir y eso es muy grave.

El Gobierno Nacional no avala el proyecto que estoy presentando porque en el artículo 6º establece como salario básico una asignación a la cual se le agrega unas primas y lo hice con el fin de que no se siga burlando lo que es el salario básico, pero el señor Ministro tiene razón en cuanto a que esto traería problemas; yo retiraría de mi proyecto de Ley este artículo y simplemente diría, el salario básico de sargento primero será tal porcentaje del salario básico del mayor general, en eso estamos de acuerdo el Ministro y yo. Le pido nuevamente me avale el proyecto que voy a presentar mañana.

Ese es mi análisis sobre las respuestas del Ministro y como conclusión repito, mañana temprano estaré presentando en la Secretaría General de la Cámara un proyecto de ley por medio del cual se establece la escala gradual porcentual. Quiero terminar diciéndoles una cosa importantísima que les va a gustar muchísimo, no estoy solo en esta lucha, no solamente tengo el apoyo como ya lo dije del señor Presidente de la Comisión, no solo tengo el apoyo de todos los miembros de esta Comisión sino que tengo el apoyo del señor Presidente del Congreso de Colombia para lo cual doy lectura a la carta que el señor Tito Rueda Marín, Presidente del Congreso dirige al doctor Rafael Pardo Rueda: doctor Rafael Pardo Rueda, Ministro de Defensa Nacional, estimado señor Ministro, las asociaciones de retirados de la Fuerza Pública han hecho llegar a esta oficina sus inquietudes por el incumplimiento por parte del Gobierno Nacional en la reglamentación de la Ley 4ª de 1992 específicamente en lo relacionado a la escala gradual porcentual salarial y que trata el artículo 13 de la misma; el Congreso Nacional tuvo en cuenta para el referido artículo que establece la escala gradual porcentual salarial el hecho de que en las Fuerzas Armadas venían rigiendo dos sistemas de asignación salariales que rompen la armonía que debe existir en una institución basada esencialmente en una regida jerarquía y disciplina. El espíritu de la ley es el de normalizar situaciones discriminatorias que afectan al personal que se encuentra directamente comprometido en áreas críticas atendiendo los diferentes conflictos que alteran la seguridad nacional, como quiera que a esta fecha debería encontrarse reglamentado el citado artículo es

el deseo de esta corporación conocer los motivos que ha tenido el Gobierno Nacional para no haber establecido la escala gradual porcentual salarial y el porqué, a pesar de la ley persisten en marcadas diferencias. Le agradecería contar con su respuesta a la mayor brevedad posible.

Interviene el señor Presidente:

Felicitamos al honorable Representante Martinezguerra por su exposición y consideramos después de haberlo oído que la solución es fácil dice: "En desarrollo de la presente ley el Gobierno Nacional establecerá una escala gradual porcentual para nivelar la remuneración", no dice varias, no dice una para generales y coroneles, dice una escala gradual salarial".

Interviene el señor Ministro de Defensa:

Dice una y es una, pero no dice que es una escala única como de su proyecto e intervención se desprende. La escala única y usted acepta en el planteamiento que yo le hice, en la respuesta significa que hay una eliminación de primas y que hay una asimilación de prima en una prima unificada y dada por distintos grados, eso, como usted bien lo dice, no consideramos no sea conveniente en los grados que hoy existen primas derivadas de capacitación, de especialidad, de condiciones especialmente difíciles de riesgo, etc., etc., entonces el término única no lo dice la ley. Estoy de acuerdo en que es una sola escala gradual porcentual, no dice la ley que esta escala gradual porcentual sea determinada por una Ley posterior sino que el Gobierno determinará una escala gradual porcentual. La reglamentación de la escala gradual porcentual la determina el Gobierno que es lo que nos ha llevado a no tener entendimiento en este punto con usted y algunos miembros de asociaciones aquí presentes. La misma ley 4ª prevé que sea gradual hasta 1996; si hubiera previsto que fuera de inmediato e instántaneo lo hubiera dicho, pero prevé un período que va hasta 1996, eso es lo que nos ha llevado a no entendernos en este punto, yo he indicado a ustedes y algunos Representantes aquí presentes que hoy en día hacer público como un compromiso inmodificable una escala para 1996 del fina del resultado de la escala salarial no tendría ningún problema y eso está en la respuesta que usted tiene. En la respuesta número 2 tiene en cada grado frente a la situación de 1991, cual es el incremento salarial en cada grado con que quedaría en 1996; eso mirado horizontalmente es una determinación absoluta de los salarios de cada grado y verticalmente es una escala gradual porcentual o sea está la escala gradual porcentual y usted bien lo ha determinado señor Representante cuando dice que para sacar la cifra de 244 mil millones tiene que haber una escala porque sino de dónde sale esa cifra, usted está en lo correcto, el Gobierno la tiene, el Gobierno la tiene determinada y publicada, lo que le estoy entregando a usted se le ha entregado a las cajas de retiros en días recientes.

Cada caso como usted bien lo señaló es diferente, pero hay unos promedios que la gente conoce y esas son las primas en proporción al sueldo básico, pero en cualquier caso lo que quiero decirle es que al final de la escala, lo que le interesa a las asociaciones de retirados al Ministerio de Defensa a todos los miembros de las Fuerzas Armadas, está determinada. Esa fue la base para el incremento salarial de este año, esa fue la base para calcular los 244 mil millones. Esa escala usted la conoce y fue presentada aquí en el mes de diciembre. Nosotros no podemos llevar a un decreto una situación hacia el futuro, no podemos decretar hoy el sueldo en 1996, porque en 1996 el sueldo no va a a ser solamente lo que nosotros decretemos sino también los incrementos de ley anuales que están contemplados en todos los años en los presupuestos, hoy día no podemos saber cual va a ser el sueldo de cualquier persona en 1996, porque no podemos predecir la inflación; entonces llevar a un decreto, esa escala no es apropiado ni técnico, ni correcto. Lo único que nosotros tenemos asegurado es la nivelación con 244 mil millones, cómo se distribuyen año por año, el 35% para el año 94; el 28% para el año 95 y el 28% para el año 96; tenemos el punto de llegada, el sueldo de cada uno de los grados con primas es muy difícil determinarlo, porque cada caso es distinto, yo no he encontrado la forma con el Ministerio de Hacienda de hacer un decreto que diga el sueldo en 1996 excluida la inflación, eso me parece que crearía una distorsión muy grande en cuanto a la realidad de los salarios.

Creo dejar claro que no es falta de voluntad, ni de iniciativa, ni de interés. Lo más difícil está, que es la plata para la escala salarial.

Interviene el honorable Representante Guillermo Martinezguerra:

Partimos de una base falsa, no estamos pidiendo cuál va a ser el salario del individuo, estamos pidiendo que nos digan cuál va a ser el porcentaje que va a ganar sobre el salario que ganará en esa ocasión, que tampoco sabemos cuál va a ser el mayor general; estamos hablando de porcentajes, no estamos hablando de salarios. Ese cuadro señor Ministro que usted manda no es una escala gradual porcentual, aquí hay unos porcentajes de cuál es el incremento que va a tener un individuo de su salario de hoy en relación a 1996 y dice que va a tener un 144% más de lo que está ganando hoy, eso no es una escala gradual porcentual, una escala gradual porcentual es una escala donde se diga que no solamente los generales y los coroneles tienen derecho a ganar un porcentaje sino que los tenientes, los capitanes, y los cabos segundos también tienen derecho a ganar ese porcentaje, eso es lo que estamos pidiendo.

Interviene el señor Ministro de Defensa:

Es que en eso no estamos en desacuerdo, esa escala existe y es pública, es decir no tengo ningún interés en esconder una cosa que está ahí; lo que sí me parece es que mientras no tengamos una resolución sobre ese tema, llevar a decreto una situación en la cual tenemos unos datos de los cuales estamos inciertos tendríamos que buscar la forma técnica de hacerlo para no incurrir en errores, ni compromisos que no se puedan cumplir.

Interviene el honorable Representante Martinezguerra:

Cómo me va a hablar usted de cifras inciertas, yo no entiendo cómo es posible que estando el dinero y viendo cómo se repartió ese dinero para llegar a esas cifras, no se le dice a la gente cual es la escala, cual fue la fórmula; yo no entiendo y no veo cómo puede ser posible esto. Voy a exigir hasta el último momento que se cumpla la palabra de los ministros.

Interviene el Ministro de Defensa:

A mí me parece señor Presidente que ese es un punto de mirarlo y conversarlo, porque hay dificultades en establecerlo. Los salarios de brigadier general y mayor general y de general y de coronel tienen una forma de determinación diferente al de los otros salarios; como ustedes bien saben tienen primas, gastos de representación, prima de alto mando, etc. Su planteamiento parece muy sencillo; qué porcentaje del grado de arriba mayor general gana el teniente o el capitán o el sargento, cualquiera de los grados está determinado por la Ley 9ª; si usted lo conoce pues pienso que los que están atados al sueldo de los congresistas tienen una composición diferente, están compuestos por un sueldo básico, unos gastos de representación y unas primas que están en distinta proporción; los salarios del personal militar, de teniente coronel a subteniente y de sargento mayor a cabo segundo tienen un salario básico y una composición de primas distinta; entonces podemos hacer una aproximación y es que al quitar la palabra única, cambia mucho la posibilidad de establecer digamos, una escala que sea unificada porque cada persona en cada grado de teniente coronel hacia abajo gana distinto por tener un sueldo básico y unas primas que son variables, y son variables si sale de una zona de orden público a una zona que no está calificada como de orden público, entonces podemos determinar sobre el salario básico, el básico es una parte que más o menos es el 40% del total de los ingresos de la persona, las primas representan un promedio más o menos del 50 al 60% de los haberes totales; entonces lo que sobra es que si encontramos una fórmula, yo pido el decreto, pero no he encontrado la fórmula inequívoca y clara para todo el mundo.

Interviene el honorable Representante Guillermo Martinezguerra:

Perdón señor Ministro, por eso hablo de salario básico; el salario básico del sargento viceprimero será el 35% del salario básico el mayor general no metamos las primas.

Interviene el Ministro de Defensa:

Creo que estamos en un punto de tecnicismo, si usted me propone una fórmula lo hacemos; una fórmula que sea aceptable e inequívoca. No es simplemente tener una escala sino tener todas las consecuencias, no podemos hacer un decreto en el cual vamos a tener problemas de interpretación. Si tenemos una formulación totalmente clara e inequívoca que técnicamente represente todas las posibilidades, la expedimos en el mismo día en que la encontremos e invito a usted y a todos los miembros de la Comisión a que miremos fórmulas concretas en ese sentido, pero no es tan simple como decir hágase una escala salarial única porque los parámetros sobre los cuales ese planteamiento era válido hace dos años hoy no lo son porque la determinación de los salarios en los grados altos son distintos a los de hace dos años; hoy existe otras primas diferentes, hoy existe la ley 4ª y al quitar la palabra única queda la base del argumento, al no ser única porque se conservan las primas de especialidad, de riesgo, de capacidad, de capacitación; si encontramos una fórmula que sea inequívoca no tengo ningún problema pero hasta ahora no la hemos encontrado; la fórmula que presentó aquí el coronel del Mopes no representa adecuadamente todos estos problemas, a nosotros no se nos ha ocurrido la fórmula, no porque nos falte voluntad sino por problemas técnicos en establecerla para una cosa que debe ser proyectada a 3 años.

Interviene el Presidente:

La Mesa Directiva se ofrece como mediadora en este capítulo tan importante que tiene que ver con tan distinguidos funcionarios. Por qué no hacemos lo siguiente: con ustedes dos o tres Representantes hagamos tres rondas de conversaciones esta semana y ahí probamos, ahí combinamos la fórmula y nos reunimos con el señor Ministro para exponérsela. Para que el acuerdo se haga realidad con inmediatez.

Interviene el honorable Representante Juan Hurtado Cano:

Esto se ha analizado en muchas oportunidades, todos somos absolutamente concientes de la urgencia de replantear los salarios de los oficiales retirados; sinceramente le manifiesto al señor Presidente de la

Comisión, al señor Ministro y al honorable Representante Martinezguerra, que estoy absolutamente seguro que la Comisión y el Congreso de Colombia van a trabajar en este frente, la Comisión que se ha ofrecido conformar, es una comisión muy oportuna para llegar a una fórmula conciliadora.

Interviene el Presidente:

Cito al doctor Martínezguerra, al doctor Juan Hurtado y a dos o tres Representantes de los servidores del Estado a una reunión mañana a las 2:30 p.m. en la Presidencia de la Comisión para tratar el asunto de este debate.

Interviene el honorable Representante Benjamín Higuita:

Lo que se quiere y así lo ha querido la Comisión es que una lucha que ha venido liberando al interior de la Comisión y mi compañero Martínezguerra en compañía de las asociaciones es que esos logros queden más bien entre el policía raso, el soldado raso, el cabo y el Sargento y que no vaya a terminarse una lucha de tanto tiempo siendo distribuidos por los generales.

Interviene el honorable Representante Guillermo Martinezguerra:

Señor Presidente, usted con toda su bondad y toda su magnimidad y todo el dominio que tiene sobre asuntos parlamentarios ha dado en el clavo y propuesto una solución que yo acato con mucho cariño y agradecimiento. Mañana estaré a las 2:30 p.m. muy puntual en su oficina para ver si llevamos a feliz término esta iniciativa.

5. Lo que propongan los honorables Representantes Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado:

Proposición

Cítese al señor Ministro de Comercio Exterior, al Ministro de Defensa Nacional para que respondan en la sesión de la Comisión que se celebrará el 5 de mayo el siguiente cuestionario:

Ministro de Comercio Exterior:

A. Qué inconvenientes comerciales le ha suscitado al país la no aceptación de una compañía extranjera de un mayor porcentaje de los supuestos tesoros que se encuentran en el galeón San José, cómo se han subsanado esos inconvenientes si no se han subsanado, cómo piensa el Gobierno colombiano enfrentar esta situación.

B. Las reclamaciones de la compañía estadounidense se están dirimiendo en la Justicia Federal o estatal de los Estados Unidos.

C. Nos puede informar el señor Ministro los nombres de los abogados y Representantes tanto colombianos como norteamericanos que han asesorado a la compañía extranjera en los trámites de su reclamación.

Ministro de Defensa:

A. Qué mecanismos de defensa ha dispuesto el Ministerio para que en la zona donde se encuentra el galeón de San José no se presenten intromisiones extrañas que pretendan socavar los derechos de Colombia en el galeón.

B. Según el Gobierno Nacional cuál es el valor estimado que se encuentra en el galeón nacional, cuándo pensará el Gobierno Nacional empezar la recuperación de los tesoros. Quién es el delegado por el señor Presidente para acudir a un juzgado en Barranquilla a resolver una diligencia por esta reclamación y por qué la misma no se ha podido llevar a cabo.

Presentada por el honorable Representante Benjamín Higuita Rivera.

Puesta en consideración y votación, es aprobada por unanimidad.

Proposición

Para citar al señor Comandante del C.U.S., al Comandante de la Policía del Araracuara y al Director de la Aerocivil para que amplíen el cuestionario presentado hoy al señor Ministro de Defensa.

Presentada por el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays.

Puesta en consideración es aprobada por unanimidad.

Interviene el Presidente:

Con mucho respeto y mucho colegaje aprovechemos la oportunidad de la invitación que nos hace el señor Ministro a Leticia y allá hablamos todo lo relacionado con el tema.

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky:

Acepto la invitación a Leticia y trataré el tema allí con el comandante del C.U.S. pero sí quiero que quede en claro, que el Director de la Aerocivil venga a la Comisión y nos diga cuáles son los parámetros en cuento a espacio aéreo se refiere acerca de esas naves militares.

Se levanta la sesión siendo las 4:05 p.m. y se cita para el 29 de abril a las 11:00 a.m.

El Secretario de la Comisión se permite poner a disposición de los honorables Representantes la transcripción correspondiente a la sesión, si alguna duda tuvieran sobre el contenido de la presente acta.

El Presidente,

Felipe de Jesús Namen Rapalino.

El Vicepresidente,

Juan Hurtado Cano.

El Secretario General,

Hugo Alberto Velasco Ramón.

* * *

COMISION TERCERA

ACTA NUMERO 11
Sesiones ordinarias

Fecha: Santafé de Bogotá, 24 de noviembre de 1993

Hora: De 12:20 a 13 horas

Lugar: Salón de Sesiones

Asistentes: honorables Representantes: Cala López Helí, Córdoba de Castro Piedad, Estrada Villa Armando, Mattos Barrero Alfonso, Mendoza Cárdenas José Luis, Olarte Reyes Armando, Palacios Urquiza José Gentil, Pedraza Ortega Telésforo, Sánchez Ortega Camilo, Sarabia Better Arturo, Sierra Grajales Luis Emilio, Tello Dorronsoro Fernando, Vergara Mendoza César Tulio.

Se hicieron presente los honorables Representantes: Garavito Hernández Rodrigo, García Orjuela Carlos, González Maragua Jaime, Mottoa Kuri Miguel, Nicholls José Jaime, Pérez Martínez Rafael.

Con excusa: Estrada de Gómez Dilia, y Góngora Arciniégas Fernando.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista a los honorables Representantes.

2. Primer debate al Proyecto de ley 339 "por la cual se dicta el Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos y se dictan otras disposiciones sobre el sector agropecuario"

Primer debate al Proyecto 33-S, 129-C "por la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano de los cuales son autores el Mineducación, Hacienda y Desarrollo y como ponentes los honorables Representantes Armando Estrada y Fernando Tello.

4. Foro sobre el proyecto de ley por el cual se modifica el Código de Comercio y se expide el Régimen General de Sociedades y Procesos Concursales.

Ponentes: honorables Representantes Telésforo Pedraza y Armando Olarte.

5. Lo que propongan los honorables Representantes.

Desarrollo:

1. Llamada a lista de los honorables Representantes:

Quórum decisorio

2. Primer Debate Proyecto de ley 339-C-93.

El señor Presidente de la Comisión Tercera da lectura a una carta del Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes en la que manifiesta su inconformidad por el artículo 18 del citado proyecto, que establece que no habrá lugar a Retención en la Fuente sobre las transacciones que se realicen con productos del sector agropecuario, ya que generaría un impacto negativo sobre los recaudos del 93 y 94 y por lo tanto solicita de forma especial, que se surta el trámite preceptuado en el artículo 163 de la Ley 5ª de 1992, que no fue tenido en cuenta por el honorable Senado de la República.

El honorable Representante Helí Cala manifiesta estar sorprendido con la carta del señor Ministro de Hacienda, cuando en varias oportunidades le había pedido llegar a un acuerdo para tratar de subsanar el impase con respecto al artículo 163. Le pide a los demás miembros de la Comisión que mantengan este artículo y que en últimas sea la Corte Constitucional la que dirima este conflicto. Igualmente le pregunta al señor Viceministro de Hacienda que porqué razón el Gobierno saca un decreto en el cual exime de pagar la Retención en la Fuente a las transacciones del sector agropecuario que se realicen en bolsa, beneficiando en forma inequitativa a los grandes productores y mayoristas, mientras que acá se está pidiendo la eliminación de la Retención en la Fuente al pequeño y mediano productor que apenas tiene un margen de utilidad del 1.5%.

El honorable Representante Armando Olarte le pide al señor Viceministro las razones que tuvo el Gobierno para expedir el decreto en el que se suprime de la Retención en la Fuente a las transacciones agropecuarias que se realizan a través de bolsa.

La honorable Representante Piedad Córdoba le pide igualmente al Viceministro el cálculo del recaudo por este concepto.

Por su parte los honorables Representantes Camilo Sánchez, Luis Emilio Sierra y Telésforo Pedraza, consideran que se debe mantener el artículo, ya que se constituye en una medida de alivio para el sector agropecuario, además el doctor Pedraza le pide al señor Presidente que proceda darle la suficiente ilustración a este artículo y se informe si ya hay acuerdo en relación con los artículos que en el día de ayer fueron motivo de controversia.

Antes de dársele suficiente ilustración, el señor Presidente le dá el uso de la palabra al señor Viceministro de Hacienda, doctor Cadena quien expone sus argu-

mentos con respecto a las comunicaciones del Ministro de Hacienda, expresando que el 13 y el 27 de mayo se envió notas al Senado en las que expresaba según ley 5ª del 92 en su artículo 163, que cualquier proyecto de ley que disminuye ingresos o aumente gastos tienen que enviarle una nota al Ministro de Hacienda para que avale esa iniciativa. Por otra parte y para contestarle la pregunta a la doctora Piedad y al doctor Olarte, comenta que en estos momentos es muy difícil calcular el recaudo por este concepto ya que se necesita tiempo dado al volumen de transacciones que puede implicar, además la medida se tomó como parte del paquete concertado entre el Gobierno Nacional y en especial el Ministro de Agricultura, para la reactivación del sector agrícola y los resultados han sido exitosos como lo registran las estadísticas del mercado de la Bolsa Agropecuaria.

El señor Ministro de Agricultura en uso de la palabra, considera que sería un gran error del Congreso de la República aprobar un proyecto de ley que en otra materia ha sido perfectamente concertado con un artículo que deteriora ese proceso de concertación, por lo tanto le pide a la Comisión que derogue el artículo correspondiente.

Seguidamente el honorable Representante José Luis Mendoza expresa, que el Congreso también tiene la facultad de modificar un proyecto, y el hecho de que se haya concertado no quiere decir que el Congreso no se pueda salir de la concertación.

Por su parte el señor Ministro de Agricultura le responde al doctor Mendoza, que lo que él solicita es que se respete la especialización de las leyes ya que ésta es el Estatuto de los Fondos Ganaderos, es decir que es una ley específica, no tiene que ver con el tema de la tributación.

El honorable Representante Helí Cala, manifiesta que ya hay acuerdo en la Subcomisión que se había integrado en el día de ayer para estudiar los artículos 1º, 3º y 18, y le pide al señor Presidente que se declare suficiente ilustración y se comience a votar definitivamente.

Después de ser aprobada la suficiente ilustración por parte de los miembros de la Comisión, se procedió a votar los artículos que estaban pendientes, aprobándolos de la siguiente manera: artículo 1º "Son Fondos Ganaderos las sociedades anónimas que empiecen a constituirse con posterioridad a la vigencia de esta ley, dedicados al cumplimiento del objetivo social descrito en el artículo 2º de la presente ley".

"Parágrafo. Los Fondos Ganaderos podrán ser Sociedades Anónimas de Economía mixta del orden nacional, regional, departamental y municipal".

En el artículo 3º se logró un acuerdo con el cooponente Luis Emilio Sierra y el Ministro de Agricultura en la cual se eliminan unos topes que estaban establecidos. La redacción fue aprobada con el siguiente texto: "La venta de acciones de clase A se debe hacer por ofertas en bolsas de valores con el fin de hacerlas transparentes, públicas y democráticas, pero las entidades de derecho público podrán calificar los potenciales demandantes, así mismo la venta de acciones de la clase B se debe hacer por igual procedimiento cuando el paquete accionario en ventas supere el 5% del total de acciones del fondo respectivo".

El artículo 18 se aprobó de la siguiente manera: "no habrá lugar a Retención en la Fuente sobre las transacciones que se realicen con productos del sector agropecuario".

Seguidamente los honorables Representantes Piedad Córdoba y José Luis Mendoza, dejan constancia para que sea sentada en el acta. La doctora Piedad "certifica que el Gobierno Nacional no sabe cuanto es el monto calculado de lo que se dejaría de percibir por esta retención". Por su parte el doctor Mendoza manifiesta "cuando un proyecto de ley llega a la Comisión y se le hace una modificación y al Gobierno no le gusta, de inmediato amenaza con objetar, nosotros no podemos señores miembros de la Comisión Tercera aceptar eso, entonces estamos perdiendo el oficio, ya que a nosotros nos eligieron para legislar y tenemos plena libertad de modificar los proyectos".

Continuando con el debate, el artículo 10 presentó una corrección de redacción ya que había un "no" donde no era necesario, quedando de la siguiente manera: "cuando no se acometan directamente las inversiones sólo podrán invertir hasta el 20% de su patrimonio líquido en personas jurídicas que estén constituidas o se constituyan para desarrollar su objeto social".

Por último se aprobó el título del proyecto "por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos y se dictan otras disposiciones sobre el sector agropecuario". Igualmente el señor Presidente nombró al doctor Helí Cala como ponente para la plenaria.

Siguiendo con el orden del día, se presentó ponencia para primer debate del Proyecto de ley números 33-S y 129-C "por la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano".

El honorable Representante Arturo Sarabia en uso de la palabra, manifiesta haber leído con detenimiento la ponencia que ha presentado el doctor Armando Estrada y el doctor Fernando Tello, y le da pleno respaldo a esta iniciativa pareciéndole fundamental que se le dé trámite y que no se dilate su aprobación, considera que su espíritu es loable, no hay aspectos controversiales e invita a todos los miembros de la Comisión a que se le dé el trámite pertinente.

Al someterse a consideración esta proposición del doctor Sarabia, fue aprobada por la Comisión tanto el articulado como el título del proyecto y se designó al doctor Armando Estrada como ponente para la plenaria.

Con respecto al siguiente punto del orden del día "por el cual se modifica el Código de Comercio y se expide el Régimen General de Sociedades y procesos concursales" fue aplazado para una próxima fecha.

Convocatoria: La próxima reunión tendrá lugar el 25 de noviembre de 1993 a las 14 horas.

El Presidente,

Fernando Tello Dorronsoro.

El Vicepresidente,

José Gentil Palacios.

El Secretario General,

Herman Ramírez Rosales.

* * *

COMISION TERCERA
Sesiones Ordinarias

ACTA No. 12

En Santafé de Bogotá, en su salón de sesiones, siendo las 12:15 p.m. del día miércoles 1º de diciembre de 1993 se reunió la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes, bajo la presidencia del honorable Representante Fernando Tello Dorronsoro.

Declarada abierta la sesión, la Secretaría por orden de la Presidencia da lectura al Orden del Día el cual una vez leído es aprobado.

En desarrollo al Orden del Día se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes: Córdoba de Castro Piedad, Estrada de Gómez Dilia, Estrada Villa Armando, Garavito Hernández Rodrigo, García Buitrago Néstor, García Romero Alvaro, Mejía Marulanda María Isabel, Mendoza Cárdenas José Luis, Mottoa Kuri Miguel, Nicholls José Jaime, Olarte Reyes Armando, Palacios Urquiza José Gentil, Pedraza Ortega Telésforo, Petro Urrego Gustavo, Sarabia Better Arturo, Sierra Grajales Luis Emilio, Tello Dorronsoro Fernando, Vergara Mendoza César Tulio.

Con excusa los honorables Representantes Cala López Helí, Mattos Barrero Alfonso.

Seguidamente el honorable Representante Arturo Sarabia, como ponente coordinador da lectura a la ponencia del Proyecto de ley número 027 del 93 "por medio de la cual se reglamenta el impuesto del consumo de cerveza y sifones de Colombia", cuyo autor es el honorable Representante Rafael Pérez Martínez.

Entre las razones que expone para presentar ponencia favorable a esta iniciativa están según concepto de los ponentes: la integración cada vez más estrecha entre Colombia y Venezuela en la que comienzan a tener un intenso comercio global, donde en el último año tuvo un aumento de cerca del 90% con respecto del año anterior, de tal manera que no tiene sentido ponerle a la cerveza un tributo del 48% cuando el vecino país solo lo grava en un 14.7%; por lo tanto, considera el doctor Sarabia que se puede estar estimulando a que la cerveza venezolana nos invada en virtud al vicimil tratamiento tributario vigente.

A su sentir, el doctor Sarabia manifiesta que es muy probable que los ingresos que se dejarían de percibir al reducirse el impuesto, pueden ser sustituidos por los mayores recaudos que resultarían de las mayores ventas de estos productos, sin embargo, los gobernadores por su parte desconfían de estos cálculos y arguyen que sería muy difícil lograrlo, pues se requeriría un aumento del consumo dos veces y media más para alcanzar esta meta. En su concepto sin embargo, el honorable Representante Arturo Sarabia, argumenta que si habría una compensación puesto que además del aumento a la demanda por este producto, habría también el desplazamiento del consumo de otros licores que hoy tienen tributos inferiores al de la cerveza, sin embargo, asegura que este no ha sido el único aspecto que han tenido en cuenta en el examen de esta iniciativa, sino varias, entre ellas la que se refiere a la naturaleza popular del producto ya que es un producto, de amplio consumo entre los sectores de bajos ingresos y por consiguiente una rebaja de sus impuestos debe conducir a un escenario de apertura a la reducción del precio al consumidor y por ende el consecuente impacto favorable sobre el costo de vida. Pero que algunos considerarán que es una bebida alcohólica, como tal nociva para la salud, y que por esta razón no debería reducirse su tributo. A esta afirmación considera el doctor Sarabia que puede ser una falacia ya que en la realidad los consumidores o bebedores tienen una amplia preferencia por los licores con mayor contenido alcohólico, los que son mucho más dañinos que la propia cerveza.

Por todas estas razones los ponentes han convenido presentar ponencia favorable a esta iniciativa con algunas modificaciones, la primera de ellas tiene que ver con la forma como debe rebajarse el impuesto al consumo. El autor sugiere que se reduzca de una vez del 48% al 20%. La propuesta del doctor Sarabia, es que se rebaje gradualmente para ir constatando el comportamiento esperado de una mayor demanda por cerveza, al tiempo que se le dará un margen a los departamentos para que en la hipótesis de que las

proyecciones no respondan a las expectativas esperadas pudieran buscar con el concurso del Gobierno Nacional y del Congreso los recursos compensatorios que sean indispensables.

La propuesta del doctor Sarabia es la siguiente: en 1994 el impuesto bajaría del 48% al 35%; en 1995 del 35% al 30% y en 1996 del 30% al 20%.

Los otros ponentes, José Gentil Palacios y María Isabel Mejía proponen, sin embargo, que el proceso de desgravación sea: en 1994 el impuesto bajaría del 48% al 30%; en 1995 del 30% al 25% y 1996 del 25% al 20%.

La segunda modificación que proponen los ponentes es que en el artículo 6º se le agregue el siguiente inciso: "la Superintendencia de Industria y Comercio certificará, para efectos de su exclusión de la base gravable, los precios nacionales correspondientes al envase, sea este en vidrio, hojalata o cualquier otra presentación.

Para las cervezas y sifones importados, esto se hará con base en los precios de referencia que ésta o el Incomex determinen, teniendo en cuenta para estos fines la capacidad del empaque. En igual sentido se procederá en los casos en que el producto nacional utilice un envase importado."

Finalmente establece en el artículo 10 que los departamentos podrán también contratar firmas de auditorías especializadas para las labores de vigilancia, de facturación y salida de los productos nacionales.

Seguidamente el señor Presidente de la Comisión, considera que se debe decidir democráticamente entre los porcentajes que están en discusión, igualmente da lectura a una carta enviada por la Conferencia Nacional de Gobernadores, donde en reunión del 27 de octubre, se pronunciaron en forma categórica en contra a la rebaja al impuesto del consumo de la cerveza.

El honorable Representante José Luis Mendoza destaca un concepto del Ministerio de Hacienda en el que dice: "en el caso del impuesto al consumo de la cerveza, el Gobierno Nacional es partidario de una rebaja sustancial de las tarifas ya que tenemos convencimiento de que a través de este mecanismo se lograría a corto y a mediano plazo una reducción importante de los altos índices de contrabando existente con relación a los productos objeto del impuesto, además lograríamos reducir los altos índices de evasión existente, cuyos datos teóricos estimados señalan que en el caso de la cerveza estamos llegando a una evasión aproximada del 36%".

Los honorables Representantes Rodrigo Garavito y Piedad Córdoba son partidarios de que el impuesto se baje en forma gradual tal como lo plantea el doctor Sarabia, por lo que está más cercano al flujo de ingresos proyectados en estos momentos en los presupuestos regionales.

Por su parte el honorable Representante Néstor García es partidario de que el impuesto se baje de manera tajante tal como lo plantean los ponentes María Isabel Mejía y José Gentil Palacios, de tal manera que se pueda aumentar considerablemente el consumo.

El honorable Representante Armando Olarte en uso de la palabra, hace unas consideraciones a los ponentes, en cuanto si es suficiente para la aprobación de esta ley el sólo argumento de la diferencia de los impuestos al consumo de la cerveza en Venezuela y Colombia; y por lo tanto le pide muy respetuosamente a los ponentes que lo ilustren acerca de unas variables que a su punto de vista son estratégicas y que son las que determinan si uno de los países que interviene en este intercambio comercial tienen políticas que afectan a otro. Estas variables son: La inflación, la devaluación y el régimen de aranceles en cada uno de los países. Además se pregunta que ¿por qué estando los contrabandistas de los dos países en igualdad de condiciones se produce el contrabando de Venezuela hacia Colombia y no lo contrario?

El honorable Representante Arturo Sarabia Better procede a contestarle al doctor Olarte y sobre el particular manifiesta que en cuanto a las variables que hace mención, fueron analizadas y examinadas por los ponentes, y la consideración de las mismas por el contrario abonan en el argumento que se está exponiendo. El régimen de aranceles por ejemplo, manifiesta el doctor Sarabia, que es igual en ambos países ya que Colombia y Venezuela forman parte del acuerdo de Cartagena y el Pacto Andino, y por ende se rige en múltiples aspectos por aranceles externos comunes; aclara además que el problema no es tanto el comercio organizado sino más bien por las importaciones fraudulentas aunado al estímulo por el diferencial arancelario.

Seguidamente el honorable Representante Gustavo Petro se permite ampliarle aun más la inquietud del doctor Olarte en cuanto al por qué se produce el contrabando de un país al otro, manifestándole que son tasas de cambio reales las que tiene que ver, como el ritmo de inflación y la tasa de devaluación en Colombia que determinan una revaluación real, es decir, los precios nuestros hacia la exportación cada vez pierden competitividad y como en Venezuela es al revés es decir, la revaluación mucho más profunda entonces los productos venezolanos están adquiriendo más competitividad relativa con respecto a los productos colombianos. Y por otro lado está la estructura de costo del sector agrario que pueden producir diferencias de precios.

A continuación el honorable Representante Armando Estrada presenta una proposición en la que plantea que se introduzca un artículo nuevo que dice: "la rebaja del impuesto necesariamente implicará la disminución del precio del consumidor en igual proporción".

Finalmente la Comisión Tercera después de ser sometida a consideración el proyecto de ley por parte del señor Presidente, aprobó el proyecto con la proposición del artículo nuevo presentado por el doctor Armando Estrada y con las rebajas de los impuestos como lo propuso el doctor Arturo Sarabia.

También se aprobó el título del proyecto "Proyecto de Ley 027 del 93 Cámara por medio del cual se reglamenta el impuesto al consumo de las cervezas y sifones en Colombia", y se nombró los mismos ponentes para el segundo debate.

Levantada la sesión el señor Presidente convocó para el próximo lunes y agradeció la asistencia de los presentes.

El estudio y discusión del presente debate, así como la totalidad de las intervenciones, se encuentran consignadas en las cintas magnetofónicas grabadas en la sesión correspondiente al 1 de diciembre de 1993, y en la transcripción respectiva.

El Presidente,

Fernando Tello Dorronsoro.

El Vicepresidente,

José Gentil Palacios.

El Secretario,

Herman Ramírez Rosales.

CONTENIDO

GACETA NUMERO 47 - lunes 9 de mayo de 1994

CAMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de Acto Legislativo número 223 de 1994 por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia. 1

Proyecto de Acto Legislativo número número 227 de 1994 por el cual se reforma el artículo 171 de la Constitución Nacional. 2

Proyecto de ley número 126 de 1993 por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público, don Alberto Pumarejo Vengoechea ... 3

Proyecto de ley número 225 de 1994 por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 49 años de vida jurídica del Municipio de Fundación en el Departamento del Magdalena. 3

Proyecto de ley número 226 de 1994 por medio de la cual se ordena la izada y colocación de los símbolos patrios en los establecimientos públicos en el territorio nacional. 4

Ponencias al Proyecto de ley número 158 de 1993, Cámara (126 de 1993, Senado). por medio de la cual la Nación seasocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público, don Alberto Pumarejo Vengoechea. 4

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 57 de 1993 Senado, 189 de 1993 Cámara. por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe. 5

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 208-93, Cámara. 5

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 150 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los 213 años de fundación del Municipio de Arauca, en el Departamento de Arauca, y se autoriza un gasto público de inversión social en beneficio de la comunidad". 6

Proyecto de ley número 150 de 1993 por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los 213 años de fundación del Municipio de Arauca, capital del Departamento de Arauca, y se autorizaun gasto público de inversión social en beneficio de la comunidad. 7

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 178 de 1993 Cámara-28 de 1993 Senado "por la cual se crea un fondo especial destinado a préstamos educativos paraestudiantes que cursan, o cursaron estudios, becados, de la Extinta URSS". 8

Informe de ponencia que declara fundadas las objeciones parciales presentadas por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 065 de 1992 Cámara -331 de 1993 Senado, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". 8

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 290 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una comisión interamericana del atún tropical". 9

Actas de Comisión

Acta número 26 Comisión Segunda 11

Acta número 11 Comisión Tercera 18

Acta número 12 Comisión Tercera 19